

*MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE
RIESGO DE CREDITO - SARC*



**Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander**



**Gobernación
de Norte de
Santander**



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 2 de 86

Contenido

CAPITULO I.....	7
DEFINICION – OBJETO - CAPACITACION.....	7
Artículo 1. Definición.....	7
Artículo 2. Objeto.....	7
Artículo 3. Capacitación.....	7
CAPITULO II.....	9
COMITÉ DE RIESGO.....	9
Artículo 4. Conformación.....	9
Artículo 5. Formalidades y Actas.....	9
CAPITULO III.....	10
POLÍTICAS GENERALES.....	10
Artículo 6. Servicios.....	10
Artículo 7. Clientes.....	10
Artículo 8. Sarc Para Nuevos Productos o Líneas De Negocios.....	10
CAPITULO IV.....	11
ESQUEMA DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL RIESGO DE CREDITO DE IFINORTE.....	11
Artículo 9. Estructura.....	11
Artículo 10. Responsabilidad.....	12
CAPITULO V.....	18
CLASIFICACIÓN DE LA CARTERA DE CRÉDITOS.....	18
Artículo 11. Clasificación de Crédito.....	18
Artículo 12. Créditos de consumo.....	18
Artículo 13. Créditos de vivienda.....	18
Artículo 14. Créditos comerciales.....	18
CAPITULO VI.....	20
INSTANCIAS FACULTADAS PARA DECIDIR SOBRE OPERACIONES DE CREDITO Y NORMALIZACION DE CARTERA.....	20
Artículo 15. Atribución de Aprobación de Creditos.....	20
Artículo 16. Políticas generales de concesión de creditos y Normalización de cartera.....	20
Artículo 17. Instancia De Aprobación.....	20



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 3 de 86

CAPITULO VII.....	22
CUANTIAS DE CREDITO.....	22
Artículo 18. Política y Límites de Concentración General	22
Artículo 19. Política de Concentración de Cartera	22
CAPITULO VIII.....	23
ETAPA DE OTORGAMIENTO.....	23
Artículo 20. Etapa de otorgamiento.....	23
Artículo 21. Políticas de Información Preliminar.....	23
Artículo 22. Del Análisis Cualitativo a los clientes de IFINORTE	24
Artículo 23. Políticas de Referenciación	25
Artículo 24. Criterios para Determinar la Capacidad de pago de un deudor	26
1. Créditos de Fomento.....	26
2. Créditos de Tesorería.....	28
3. Créditos Libranza	29
4. Creditos de Vivienda.....	30
CAPÍTULO IX.....	33
LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITOS DE VIVIENDA PARA FUNCIONARIOS IFINORTE	33
ARTÍCULO 25. CRÉDITO DE VIVIENDA	33
ARTÍCULO 26. OBJETIVO.....	33
ARTÍCULO 27. ASPECTOS GENERALES DE LA LÍNEA DEL CRÉDITO.....	33
ARTÍCULO 28. REPORTE DEL DEPARTAMENTO DE CARTERA.....	33
ARTÍCULO 29. PERFIL DE LOS BENEFICIARIOS	33
RECURSOS ECONÓMICOS.....	34
ARTÍCULO 30. PRÉSTAMOS DE VIVIENDA:.....	34
ARTÍCULO 31. CAPITAL PARA PRÉSTAMO DE VIVIENDA	34
1. MODALIDADES DE CRÉDITO DE VIVIENDA	34
ARTÍCULO 32. CRÉDITO PARA COMPRA DE VIVIENDA:.....	34
ARTÍCULO 33. CRÉDITO PARA COMPRA DE DEUDA HIPOTECARIA:	35
2. SOLICITUD DEL CRÉDITO.....	35
ARTÍCULO 34. SOLICITUD.....	35



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 4 de 86

ARTÍCULO 35. CAPACIDAD DE PAGO:	35
ARTÍCULO 36. PRESTACIONES:	35
ARTÍCULO 37. CUANTÍA y GARANTÍA DE LOS CRÉDITOS	35
ARTÍCULO 38. PLAZOS:	35
ARTÍCULO 39. REQUISITOS	35
ARTÍCULO 40. REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO	36
ARTÍCULO 41. REQUISITOS PARA DESHIPOTECA	36
ARTÍCULO 42. TASA DE INTERÉS	37
ARTÍCULO 43. AMORTIZACIÓN:	37
ARTÍCULO 44. PROCEDIMIENTO OPERATIVO:	38
ARTÍCULO 45. INTEGRANTES DEL COMITÉ:	38
ARTÍCULO 46. MANEJO DE LA CARTERA	38
ARTÍCULO 47. ACTAS:	39
CAPITULO X	40
PROCESO DE RECUPERACION DE CARTERA	40
1. OPERACIONES ACTIVAS DE MANEJO DE DEUDA PÚBLICA	40
ARTÍCULO 48. DEFINICIÓN	40
ARTÍCULO 49. REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE OPERACIONES ACTIVAS:	40
ARTÍCULO 50. ESTUDIO DE LA SOLICITUD:	41
ARTÍCULO 51. PAGO DE INTERESES:	41
ARTÍCULO 52. DEL EFECTO FINANCIERO	41
ARTÍCULO 53. GARANTIAS	41
ARTÍCULO 54. DE LOS ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN	42
ARTÍCULO 55. REFINANCIACIÓN DE LA DEUDA CON IFINORTE:	42
CAPITULO XI	45
FACTORING	45
ARTÍCULO 58 Requisitos de Créditos de Factoring	45
CAPITULO XI	46
CREDITOS EDUCATIVOS	46
ARTÍCULO 59 Requisitos de Créditos Educativos	46



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 5 de 86

CAPITULO XII	52
CESION DE DERECHOS ECONOMICOS	52
CAPITULO XIII	53
SOBRE POLITICAS, CONSIDERACIONES Y GARANTIAS DE IFINORTE.....	53
Artículo 60. Consideraciones Generales de las Colocaciones	53
Artículo 61. Garantías.....	53
Artículo 62. Valoración de Garantías.....	53
Artículo 63. Políticas del Pagare	55
Artículo 64. Políticas Y Mecanismos De Protección.	55
Artículo 65. Políticas para codeudores.....	56
Artículo 66. Políticas sobre Información proveniente de las centrales de Riesgo	56
Artículo 67. Políticas sobre las centrales de Riesgo.	56
Artículo 68. Políticas De Amortización De Los Créditos	57
Artículo 69. Políticas de cuantías garantías y plazos	58
Artículo 70. Tasa de Interés.....	60
Artículo 71. Políticas De Desembolso.	61
Artículo 72. Otras políticas.	62
CAPITULO XIV	63
ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	63
Artículo 73. Seguimiento y Control.	63
Artículo 74. Política específica de Seguimiento.....	64
Artículo 75. Reporte.	64
Artículo 76. Procedimiento de Seguimiento	64
CAPITULO XV	70
ETAPA DE RECUPERACIÓN.....	70
Artículo 78. Recuperación	70
Artículo 79. Política específica de Recuperación.....	70
Artículo 80. Calificación de la Cartera.	70
Artículo 81. Frecuencia de Calificación de la Cartera.....	70
Artículo 82. Alcance de la Calificación de la Cartera.	70



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 6 de 86

Artículo 83. Categorización de la cartera por nivel de Riesgo.....	70
Artículo 84. Calificación de la Cartera de Créditos por Edad de Vencimiento	71
Artículo 85. Políticas de Intereses de Mora.....	71
Artículo 86. Suspensión de la Causación y Contabilización de Intereses	72
Artículo 87. Políticas de Provisiones.....	72
Artículo 88. Políticas de Reserva	73
Artículo 89. Etapas de la Recuperación de la Cartera	73
Artículo 90. Criterios para el envío de créditos a cobro jurídico.....	75
Artículo 91. De la Normalización De Cartera.....	76
Condiciones Generales para la Dación en Pago.	77
CAPITULO XVI	81
SERVICIOS POR CAPTACIÓN	81
Artículo 92. Depósitos a la vista	81
Artículo 93.. Depósitos a Término	81
Artículo 94. Administración de recursos por Convenios	81
Artículo 95. Convenio De Apoyo Al Fortalecimiento Microempresarial.	81
Artículo 96. Administración de fondos especiales.	81
CAPITULO XVII	82
DIVULGACION DE LA INFORMACION – INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA – REVELACION CONTABLE	82
Artículo 97. Divulgación de Información	82
Artículo 98. Reporte a las Superintendencia Financiera de Colombia	84
Artículo 99. Infraestructura Tecnológica.	84
Artículo 100. Revelación Contable	84
CAPITULO XVIII	85
DOCUMENTACION – PLANES DE CONTINGENCIA	85
Artículo 101. Políticas de archivo y conservación de Documentos:.....	85
Artículo 102. Plan de Contingencia	86



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 7 de 86

CAPITULO I

DEFINICION - OBJETO - CAPACITACION

Artículo 1. Definición. El riesgo de Crédito se define como la posibilidad de que una entidad incurra en pérdidas y se disminuya el valor de sus activos, como consecuencia de que un deudor incumpla sus obligaciones (Circular Externa 100 de 1995 de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA).

Artículo 2. Objeto. El presente manual tiene por objeto implantar las políticas generales y procedimientos específicos de los créditos con el fin de mitigar el posible riesgo en el Instituto y de esta manera consignar todas las metodologías, definiciones, funciones y responsabilidades de las áreas involucradas.

Parágrafo 1. El presente Manual debe permanecer a disposición de los Funcionarios involucrados en IFINORTE, de la SFC y demás entes de control.

Artículo 3. Capacitación. La subgerencia Administrativa y Jurídica de IFINORTE a través del Profesional de Riesgo, programará capacitaciones, de forma presencial, en la que se recordará a cada uno de los funcionarios del instituto la importancia y funcionamiento del SARC, se mostrarán los cambios y actualizaciones que haya tenido el sistema y se compartirán los resultados pertinentes de la gestión realizada. El programa de capacitación se cumple en los siguientes términos:

Alcance: Funcionarios involucrados.

Objetivo: Divulgar toda la normatividad en materia de SARC

- Ser impartidos durante el proceso de inducción de los nuevos funcionarios.
- Ser impartidos a los terceros siempre que exista una relación contractual con estos y desempeñen funciones de la entidad.
- Ser constantemente revisados y actualizados.
- Contar con los mecanismos de evaluación de los resultados obtenidos con el fin de determinar la eficacia de dichos programas y el alcance de los objetivos propuestos.

Parágrafo 1. La subgerencia administrativa y jurídica, incluirá en el Plan Anual de Capacitación los eventos relacionados con la capacitación en materia de Administración del Riesgo Crediticio.

Parágrafo 2. El Profesional de Riesgo elaborará el Plan de capacitación para el SARC, el cual debe abarcar la totalidad de los funcionarios involucrados y mejorar las debilidades o deficiencias en el conocimiento del mismo, Cada vez que haya actualizaciones de la norma, IFINORTE debe capacitar a sus funcionarios en forma oportuna acerca de dichas actualizaciones asociadas al riesgo de



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 8 de 86

crédito para la implementación de los nuevos controles y cambios, con el fin de determinar la eficacia de los programas y el alcance de los objetivos propuestos.
Cualquier modificación parcial o total de este manual de Riesgo Crediticio debe ser aprobada por la Junta Directiva.

Parágrafo 3. Los funcionarios de IFINORTE se capacitarán según las Etapas de Capacitación así:

Inducción: Se realizará una presentación de 1 hora a todo el personal que ingrese al Instituto en las fechas programadas para inducción por la subgerencia general de entidad descentralizada de área administrativa y jurídica.

Reinducción: Se realizará una presentación al personal involucrado una vez al año que permita reforzar conceptos y metodologías aplicadas, así como la implementación de los procedimientos que permitan controlar dicho riesgo.



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 9 de 86

CAPITULO II

COMITÉ DE RIESGO DE CREDITO

Artículo 4. Conformación: El comité de Riesgo estará integrado por el Gerente General del instituto, el Subgerente Financiero, Subgerente Administrativo y jurídico, Asesor de Control Interno y El profesional de riesgo, quien será el encargado de citarlo, presentarlo y de la elaboración de la respectiva acta de comité de Riesgo, actuara como secretario del comité.

Artículo 5. Formalidades y Actas. Habrá un comité de riesgo de crédito que discutirá y analizará los controles establecidos en las etapas de Otorgamiento, Seguimiento y recuperación. El comité se reunirá *ordinariamente mensualmente dentro de los primeros 10 días de cada mes con la finalidad de establecer monitoreo continuo de cada una de las líneas de crédito* y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención, podrán ser convocados por cualquiera de sus integrantes así como requerir la presencia de los funcionarios y demás personas que considere convenientes.

Para sus reuniones el comité requerirá la asistencia mínima de la mitad más uno de sus miembros y de las mismas se elaborara un acta por parte del secretario que deberán señalar como mínimo, fecha, hora, miembros, temas a tratar, resumen de discusiones o medidas a adoptar en caso de evidenciar Riesgo de atención a deuda, las actas originales serán custodiadas por el Profesional de Riesgo.

Parágrafo 1. El comité contemplara y analizara los siguientes Factores de Riesgo en cada una de sus reuniones.

- Factores operativos o Administrativos
- Estos factores se refieren a todas aquellas situaciones en que incurre IFINORTE, catalogadas como deficientes, donde se pone de manifiesto todas aquellas situaciones en que las operaciones no son registradas correctamente, o la liquidación de las mismas tampoco es hecha de acuerdo a los procedimientos establecidos para tal fin, o ambas situaciones se presentan simultáneamente.
- Incumplimiento de las obligaciones.
- Fluctuación de las tasas en el mercado.
- Desembolso.
- Error en la constitución de provisiones dada la clasificación de la cartera.
- Entre otras.
- *Que se ejerza cumplimiento el manual de captaciones y colocaciones en el manejo de créditos.*
- *Análisis de Riesgo que pueda incurrir en incumplimiento de obligaciones*
(...)
- *Seguimiento a la garantía Otorgada y que fue determinante en la etapa de desembolso del crédito.*
(...)
- *Se realizara seguimiento y presentación mensual del mapa de Riesgos en el área de créditos de la entidad.”*



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 10 de 86

CAPITULO III

POLÍTICAS GENERALES

Artículo 6. Servicios. IFINORTE en su condición de entidad financiera especial, de acuerdo con la normatividad vigente, para desarrollar su objeto social y cumplir sus funciones prestará los siguientes servicios a sus clientes:

1. SERVICIOS POR COLOCACIÓN:

- Créditos de Fomento.
- Créditos de Corto Plazo de Tesorería
- Créditos por Libranza (Descuento directo).
- Línea de Créditos de Vivienda para Funcionarios de IFINORTE.
- Descuento de actas, facturas y demás documentos susceptibles de endoso (Factoring).
- Cesión de pago de derechos económico.
- Crédito Educativo a Operadores.

Artículo 7. Clientes. El Instituto tendrá los siguientes clientes.

- Entidades Territoriales definidas en la Constitución y la Ley y sus Entes Descentralizados.
- Otras personas Jurídicas de Derecho Público.
- Personas jurídicas de Derecho Privado destinadas a la prestación de servicios Públicos, u Obras que tiendan a satisfacer una necesidad básica de la Comunidad Norte Santandereana.
- Entidades Extranjeras Públicas o Privadas que desarrollen obras de servicio Público o tiendan a satisfacer una necesidad básica de la Comunidad en el Territorio Colombiano.
- Asociaciones de Municipios y Territorios Indígenas.
- Servidores Públicos.
- Contratistas con Entidades Públicas.
- Contratistas con Entidades Privadas que presten un servicio Público.

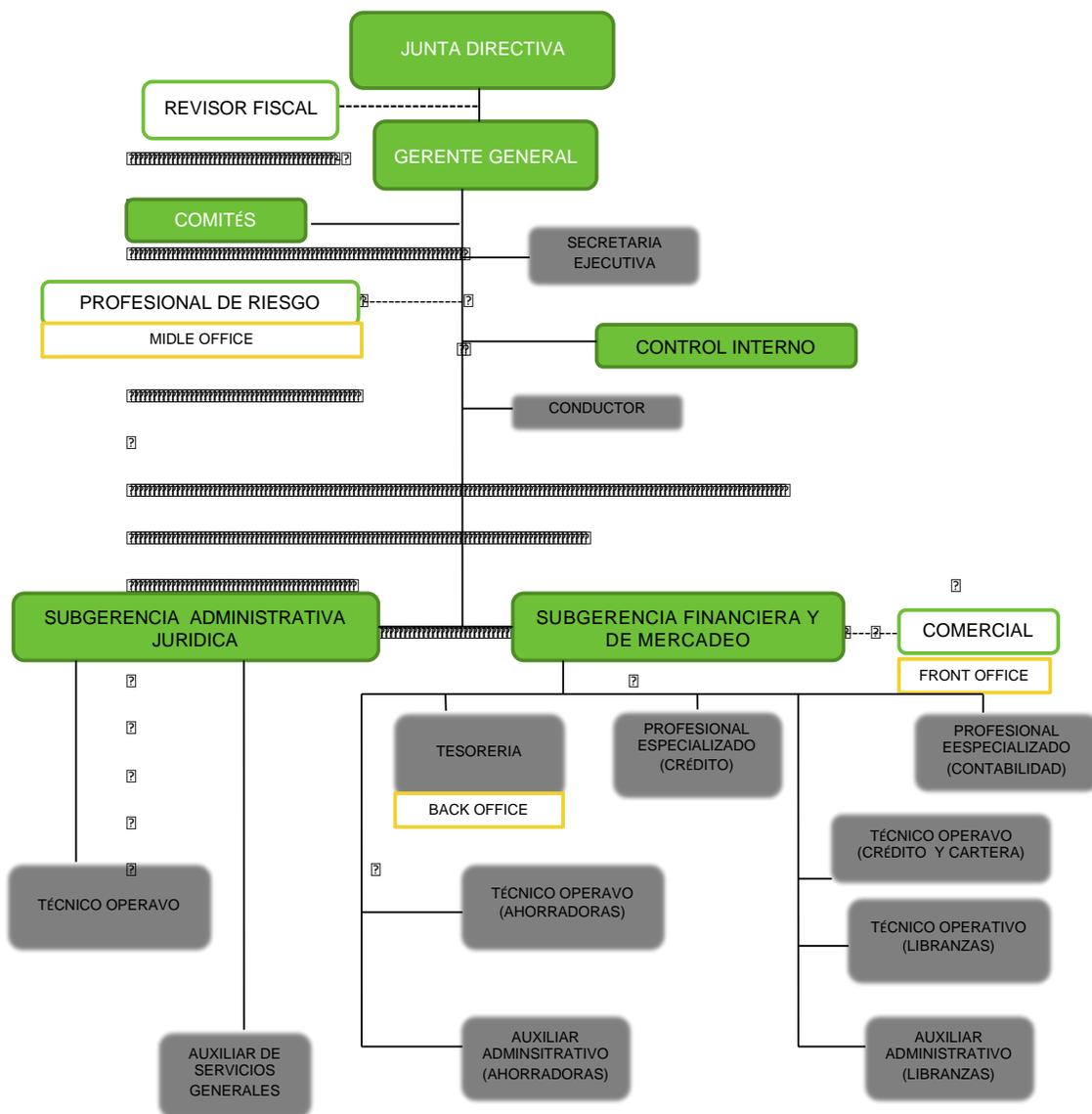
Artículo 8. Sarc Para Nuevos Productos o Líneas De Negocios. En el caso de sacar un nuevo producto, se debe determinar el perfil de riesgo y el impacto del nivel de exposición al riesgo de crédito que presente IFINORTE frente a los nuevos productos o líneas de negocios. Así mismo, es deber de la subgerencia financiera, reportar al comité de riesgos y/o junta directiva un informe de gestión sobre este nuevo producto con el análisis correspondiente, procedimientos, políticas y metodología para su correspondiente aprobación.

Parágrafo 1. Para mayor especificación de los servicios, remitirse al manual de captaciones y colocaciones de IFINORTE.

CAPITULO IV

ESQUEMA DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL RIESGO DE CREDITO DE IFINORTE

Artículo 9. Estructura. Con el propósito de atender apropiadamente el riesgo crediticio Ifinorte ha adoptado una estructura Organizacional teniendo en cuenta el personal idóneo y capacitado para la administración del Riesgo.





Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 12 de 86

Artículo 10. Responsabilidad. El sistema de administración del Riesgo Crediticio es Responsabilidad de todos los funcionarios del instituto, sin embargo basados en los principios y responsabilidades asignadas, de esta manera se establecen las siguientes funciones de gestión de riesgo para las diferentes áreas involucradas en el proceso de crédito.

Junta Directiva: Es el órgano Administrativo encargado de aprobar las políticas y procedimientos para el adecuado control del Riesgo Crediticio, Le corresponde además:

- Aprobar las políticas de la entidad en materia del Sistema de Administración del Riesgo de Crédito (SARC).
- Pronunciarse, cuando existan situaciones anormales, sobre los informes que presente profesional de riesgo respecto al riesgo de crédito del Instituto.
- Pronunciarse y hacer seguimiento a los reportes que presente el Representante Legal sobre los informes de la Revisoría Fiscal y el Área de Riesgos.
- Monitorear el cumplimiento de los lineamientos del SARC y el comportamiento del Riesgo de Crédito.
- Señalar las responsabilidades y atribuciones asignadas a los cargos y Áreas encargadas de gestionar el Riesgo Crediticio.
- Aprobar los procedimientos y metodologías de Otorgamiento, Seguimiento y Recuperación de los créditos del Instituto.
- Evaluar las propuestas de recomendaciones y correctivos sobre los procesos de administración del riesgo crediticio que sugiera el gerente.
- Aprobar los créditos de su competencia.
 - “(...) *Presentar informe mensual a la Junta Directiva sobre la exposición al Riesgo de Crédito asumida por IFINORTE y sus resultados.*
(...)”
 - *Revisar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el manual de captaciones y colocaciones.*
(...)”
 - *Anualmente realizara análisis de metodologías de manuales para verificar idoneidad de las mismas.”*

Gerente General. En su calidad de Representante Legal, el gerente es el responsable directo de la implementación y administración del Riesgo Crediticio, Además le Corresponde.

- Realizar el nombramiento del Comité de Riesgo, aprobar sus funciones.
- Establecer y garantizar el efectivo cumplimiento de las Políticas aprobadas por la Junta Directiva.
- Mantener informada a la Junta Directiva acerca del cumplimiento de las funciones del Área de Riesgo de Crédito.
- Rendir informe a la Junta Directiva, sobre los informes que presente la Revisoría Fiscal y el Área de riesgo sobre el riesgo de crédito y los resultados en materia crediticia de las distintas actividades desarrolladas por el Instituto, cuando se presenten situaciones anormales en materia de dicho riesgo o existan graves incumplimiento a las instrucciones del SARC.



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 13 de 86

- El Gerente General de IFINORTE, al igual que los funcionarios o Áreas Administrativas que éste designe, son responsables de la implementación de la estrategia de Administración de riesgo aprobada por la Junta Directiva, desarrollando procesos de Otorgamiento, Seguimiento y Recuperación de Créditos.
- Señalar las características y periodicidad de los informes que los funcionarios y Áreas encargadas de la Administración del Riesgo Crediticio deben rendir.
- Aprobar la asignación de Recursos humanos, físicos y técnicos para el adecuado desarrollo del SARC.

Comité De Riesgo

- Planear la metodología para Identificar, Medir, Monitorear, Controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgos de crédito que se presenten en el Instituto, teniendo en cuenta los parámetros establecidos.
- Informar cada mes a la Junta Directiva sobre la exposición al Riesgo de Crédito asumida por IFINORTE y sus resultados.
- Informar a la Junta Directiva sobre las medidas correctivas implementadas, tomando en cuenta el resultado de las evaluaciones de los procedimientos de administración de riesgos.
- Revisar el cumplimiento de objetivos, procedimientos y controles en el otorgamiento, seguimiento, recuperación de los créditos y todas aquellas que le asigne la Junta Directiva y los entes de control.
- Revisar el informe del Profesional de Riesgo que se va a presentar a la Junta Directiva.

Profesional De Riesgo: En su calidad de líder del sistema de Administración del Riesgo, deberá supervisar el cumplimiento de las políticas descritas en el presente reglamento, **prever Riesgos Crediticios al realizar el estudio y análisis del crédito** y demás corresponde:

- Elaborar el manual de procedimientos del SARC, así como sus actualizaciones y cerciorarse de su difusión, operatividad y actualización.
- Supervisar y Evaluar que las Políticas de las tres etapas de crédito, es decir Otorgamiento, Seguimiento y Recuperación, sean cumplidas en su totalidad.
- Diseñar los controles para identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos a los que se expone el Instituto.
- Mantenerse al tanto de la actualización de la norma,
- Elaborar informes relacionados con cada etapa del riesgo de crédito (Otorgamiento, Seguimiento y Recuperación).
- Informar periódicamente al Gerente General y a las instancias de la entidad que tienen que ver con el manejo de los riesgos, sobre el comportamiento del mismo.
- Velar para que los reportes relacionados con el riesgo de crédito que se deben remitir a la Superintendencia Financiera de Colombia se ajusten en el contenido, calidad de la información, generación, transmisión y validación a los requerimientos establecidos en las normas respectivas.



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 14 de 86

- Monitorear que haya una adecuada relación entre las líneas de negocios y operaciones de la entidad.
- *El profesional de Riesgo emitirá concepto previo a la etapa de desembolso con relación a la Garantía y cumplimiento de las condiciones de otorgamiento del crédito."*

Subgerencia Financiera. En su calidad de líder de las áreas de Credito y cartera, deberá supervisar el cumplimiento de las políticas descritas en el presente reglamento y velar por su actualización, Además corresponde:

- Evaluar todas las solicitudes de crédito de acuerdo a los criterios definidos en la política de otorgamiento.
- Velar por la oportuna y adecuada originacion, desembolso y recuperación de cartera.
- Proponer ajustes a las políticas de originacion de crédito de acuerdo con los estudios realizados por el profesional de riesgo.
- Responder por la adecuada colocación de los recursos, bajo condiciones adecuadas de seguridad, poniendo en práctica las políticas, normas y procedimientos establecidos por IFINORTE.
- Participar en las diferentes sesiones del comité de Credito, acorde con lo establecido por la Junta Directiva.
- Preparar y presentar informes requeridos por la Administración relacionados con la colocación de recursos.
- Mantenerse permanentemente actualizado sobre el comportamiento del mercado con relación a las colocaciones, tasas de interés y líneas de crédito, para informar a la Gerencia.
- Mantenerse actualizado en los reglamentos manuales y circulares relacionadas con el Riesgo Crediticio.
- Proteger a la entidad de la exposición al Riesgo de lavado de Activos y Financiación del terrorismo, dando cabal cumplimiento a las medidas de control implementadas.
- Responder por las claves de acceso a las aplicaciones sistematizadas a su cargo y por los procesos desarrollados con esas claves.

Profesional Especializado de Credito

Función Específica: Evaluar las operaciones de crédito.

- Realizar el estudio financiero de creditos de las solicitudes presentadas y emitir conceptos financieros, teniendo en cuenta las normas legales vigentes en la materia y sustentarlos ante el comité de crédito y /o la Junta Directiva.
- Asesorar a los municipios y entidades que soliciten creditos, sobre los requisitos necesarios para el análisis de los mismos.
- Revisar los documentos, la información, formatos y anexos necesarios para emitir el reporte de capacidad de pago de las solicitudes de cerdito.
- Participar, en las diferentes sesiones de los comités de los cuales sea integrante.
- Mantenerse actualizado sobre los reglamentos, manuales y circulares relacionadas con el tema de crédito.



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

MPM-02-M1

PROCESO: COLOCACION

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

Página 15 de 86

- Observar en las aprobaciones de créditos las diferentes políticas de atribuciones, otorgamiento, reestructuraciones de plazos, tasas de interés garantías y prorrogas.
- Responder por la información registrada en las diferentes aplicaciones y archivos sistematizados a su cargo.
- Perfeccionar, legalizar, administrar y custodiar las garantías.

Profesional Especializado de Contabilidad:

Funciones relacionadas con el SARC:

- Analizar la razonabilidad de las cifras del balance de IFINORTE, en cuanto a las cuentas que incorporan la cartera.
- Evaluar la razonabilidad de las provisiones realizadas periódicamente.

Técnico Operativo de Cartera:

- Realizar el registro oportuno de los vencimientos para gestionar de forma eficaz el cobro y posterior recaudo así mismo Asignar mensualmente la cartera a gestionar por parte de la subgerencia Administrativa y Jurídica.
- Seguimiento diario a la gestión de cobro de las obligaciones.
- Presentar los diferentes informes solicitados en materia de seguimiento y recuperación de cartera.
- Actualizar semanalmente la tabla de intereses con base en el DTF y suministrarla a las demás áreas.
- Elaborar los programas de desembolsos según fechas de entrega para cada beneficiario de crédito y Realizar los informes de desembolsos efectuados.
- Preparar comprobantes de ingreso, amortizaciones e intereses de créditos.
- Informar a los clientes del instituto, sobre el estado de los créditos y vencimiento de los mismos.
- Llevar el registro y control de los pagos diarios y preparar el informe respectivo.
- Elaborar el informe de causaciones mensuales, para ser remitido a contabilidad.
- Realizar la gestión de cartera semanalmente, a través de fax, confirmación telefónica, correo ordinario y correo electrónico.
- Preparar oficios para el cobro de las obligaciones.
- Elaborar el informe o reporte a las Centrales de Riesgo, en forma mensual sobre la cartera morosa de los clientes.
- Consultar en la central de información financiera CIFIN, el historial crediticio de los clientes que soliciten crédito en IFINORTE
- Orientar personal y telefónicamente a los clientes, los usuarios y suministrar la información que le sea solicitada, de conformidad con los procedimientos establecidos.

Técnico Operativo de Libranza:

- Atender al público suministrando información establecida para el crédito en la modalidad Libranzas.



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 16 de 86

- Revisar la documentación requerida para los usuarios que deseen adquirir un crédito de Libranzas.
- Informar al beneficiario del crédito acerca de su aprobación o desaprobación.
- Ingresar al sistema de información los datos pertinentes para iniciar el proceso del crédito de Libranzas.
- Contabilizar en el software financiero la cartera del crédito modalidad Libranzas, observando plazos, montos, intereses corrientes, intereses de mora y beneficiario.
- Efectuar la revisión de pagos que no correspondan a la realidad, confrontando dicha información con la entidad consignataria y documentos relativo.

Tesorería:

- Realizar el oportuno giro de las operaciones crediticias.
- Calcular y practicar los descuentos a los desembolsos o pagos que realiza el Instituto de acuerdo a lo preceptuado.

Subgerencia Administrativa jurídica y Comercial.

- Emitir conceptos sobre la viabilidad jurídica de los créditos.
- Consolidar y analizar los informes presentados por el abogado externo relacionados con la cartera judicializada y hacer los requerimientos necesarios para el desarrollo y gestión adecuada de la etapa procesal.
- Realizar seguimiento a la cartera judicializada con el propósito de medir la gestión del Abogado Externo.
- Proponer estrategias de cobro tendientes a la eficiencia en la recuperación.
- Realizar seguimiento a la cartera Castigada.

Abogado externo:

- Responder por la recuperación oportuna de la cartera a través del cobro Jurídico con fundamento en el contrato de prestación de Servicios.
- Presentar los informes solicitados sobre la gestión realizada.

Coordinador Comercial Comercializar en forma apropiada los productos y servicios de la entidad, respondiendo por la calidad de la colocación y la recuperación de la cartera asignada.

- Vender el producto conforme a las políticas establecidas por el instituto, enmarcando los clientes dentro de los nichos de mercado definidos en las políticas de mercado.
- Orientar su actividad al profundo conocimiento del cliente para asegurar el riesgo crediticio en la primera fase del otorgamiento.
- Monitorear el adecuado comportamiento de la cartera, conforme a las estrategias implementadas por la Junta Directiva, Gerencia, Subgerencia Financiera y Profesional de Riesgo.
- Dar información requerida por los clientes sobre las diferentes líneas de crédito ofrecidas por el INSTITUTO.



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 17 de 86

- Recepcionar y verificar la documentación exigida para cada línea de crédito por el INSTITUTO.
- Remitir el expediente para el respectivo análisis financiero y jurídico.
- Presentar informes de desembolsos de créditos solicitados.
- Responder por el cumplimiento de las políticas, normas, procedimientos y funciones establecidas aplicables a su cargo.

Órganos De Control. Son los encargados de efectuar la evaluación del Sistema de Administración de Riesgos de Crédito, los cuales deben informar de manera oportuna los resultados a las instancias competentes. Los órganos de control en IFINORTE son los siguientes:

Control Interno: Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones, esta debe evaluar periódicamente la efectividad y cumplimiento de todas y cada una de las etapas de los elementos del SARC, con el fin de determinar las deficiencias y sus posibles soluciones, asimismo debe informar al profesional de riesgo, al Gerente, al Comité de Riesgo y a la Junta Directiva los resultados de dichas evaluaciones.

Revisoría Fiscal: Tiene la responsabilidad, de evaluar si tal administración del Riesgo de Crédito está de acuerdo con las normas que le apliquen a IFINORTE, verificando que dicha administración se viene cumpliendo satisfactoriamente y se han contabilizado las provisiones necesarias para cubrir las pérdidas esperadas en la cartera de crédito de acuerdo con las metodologías establecidas.

La Revisoría Fiscal es el órgano de control encargado de reportar a la Junta Directiva, los incumplimientos frente al Sistema de Administración de Riesgo Crediticio, para que estos estamentos tomen las medidas o acciones necesarias.

SARLAFT

El oficial de cumplimiento, deberá poner en conocimiento, las inconsistencias y fallas detectadas en el historial legal del sujeto de crédito y evaluar su comportamiento y cumplimiento en todas y cada una de las etapas del proceso, estudio que se realizará tanto a clientes nuevos como antiguos.



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 18 de 86

CAPITULO V

CLASIFICACIÓN DE LA CARTERA DE CRÉDITOS

Artículo 11. Clasificación de Crédito. Para propósitos de información, evaluación del riesgo Crediticio, aplicación de normas contables y constitución de provisiones, entre otras, la clasificación de créditos de IFINORTE se realiza en las siguientes modalidades.

CLASIFICACION DE LAS MODALIDADES DE CREDITO PARA IFINORTE	
COMERCIAL	Fomento. Tesorería. Factoring. Cesión de pagos de derechos Económicos. Educativo a través de Operadores.
CONSUMO	Libranza.
VIVIENDA	Línea especial de vivienda.

Artículo 12. Créditos de consumo. Operaciones activas de crédito otorgadas a personas naturales cuyo objeto sea financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de servicios para fines no comerciales o empresariales, independientemente de su monto.

Este tipo de cartera solo aplica para personas naturales, esto es que ninguna operación de Crédito otorgada a personas jurídicas o entidades podrá registrarse contablemente como cartera de consumo.

Artículo 13. Créditos de vivienda. Operaciones activas de crédito otorgadas a personas naturales destinadas a la adquisición de vivienda nueva o usada, a la construcción de vivienda individual o liberación de gravamen hipotecario, independientemente de la cuantía y amparadas con garantía hipotecaria.

Artículo 14. Créditos comerciales. Son los otorgados a personas naturales o jurídicas para el desarrollo de actividades económicas organizadas, distintos a los otorgados bajo la modalidad de microcrédito, vivienda o consumo.



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 19 de 86

Parágrafo 1: Al momento de aprobarse el crédito deberá definirse la modalidad o tipo de cartera de acuerdo con los parámetros indicados anteriormente.

Parágrafo 2: La clasificación otorgada al momento de la aprobación deberá permanecer hasta la cancelación total de la operación, es decir que durante la vida del crédito permanecerá la clasificación o modalidad de crédito registrada al contabilizarse el crédito.



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 20 de 86

CAPITULO VI

INSTANCIAS FACULTADAS PARA DECIDIR SOBRE OPERACIONES DE CREDITO Y NORMALIZACION DE CARTERA.

Artículo 15. Atribución de Aprobación de Creditos: las atribuciones de aprobación de creditos están en cabeza de la Honorable Junta Directiva de IFINORTE, por derecho propio y en todas las circunstancias y modalidades y será quien defina y apruebe las políticas generales de concesión de creditos y Normalización de cartera.

Artículo 16. Políticas generales de concesión de creditos y Normalización de cartera: La Honorable Junta Directiva está facultada para autorizar la aprobación de creditos en los siguientes casos:

- Cuando la cuantía sea superior a 2.000 S.M.L.M.V; sin exceder el 25% del patrimonio técnico de Ifinorte.
- Las solicitudes de colocación de recursos con plazos superiores a 5 años.
- La exoneración hasta el 100% de los intereses (Corrientes y Moratorios) solo cuando las posibilidades de recuperación de cartera sean mínimas o nulas, en todo caso se debe presentar las explicaciones y documentos necesarios por parte del abogado Externo que adelanta la cobranza, para la toma de decisiones y bajo ninguna circunstancia podrá convertirse en una práctica generalizada.

Artículo 17. Instancia De Aprobación. Dentro de la estructura administrativa de IFINORTE la Junta Directiva, establece la Gerencia General como única Instancia con facultad de aprobación y determina los siguientes montos para aprobación de créditos o resolución de situaciones de normalización de cartera.

- Hasta una cuantía máxima de 2.000 S.M.L.M.V.
- La Exoneración hasta el 50% de los intereses moratorios, solo cuando las posibilidades de recuperación sean mínimas o nulas, en todo caso se debe presentar el concepto por parte del abogado que adelanta la cobranza o por parte de la Subgerencia Administrativa y Jurídica del Instituto.

Parágrafo 1. Para que las solicitudes de Créditos sean aprobadas, estas deberán contar con concepto previo de la Subgerencia General del área Administrativa y Jurídica, concepto Financiero y recomendación del comité de créditos.

Parágrafo 2. Dentro de los requisitos en las modalidades de creditos de libranza, vivienda y Cesión de derechos económicos se debe contar con la póliza de seguro de vida, una vez expedida la póliza



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 21 de 86

de seguro se procederá a convocar comité de aprobación de créditos, no se podrá realizar aprobación de crédito hasta tanto no se tenga la póliza aprobada.

IFINORTE no se hace responsable de la aprobación de la póliza toda vez que esta obedece a las políticas internas de la aseguradora entidad ajena a IFINORTE.

El costo de la póliza será a cargo del cliente, valor que se sumará al crédito solicitado para el cálculo de la cuota fija mensual.



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 22 de 86

CAPITULO VII

CUANTIAS DE CREDITO

Artículo 18. Política y Límites de Concentración General. El objetivo de esta política es de no concentrar la cartera de tal forma que el incumplimiento de un deudor no ponga en peligro la solvencia del Instituto.

CUANTIA MAXIMA DE CREDITO INDIVIDUAL: IFINORTE no podrá efectuar con persona alguna, operaciones de crédito que conjunta o separadamente superen el 10% del patrimonio técnico de Ifinorte.

Parágrafo 1: Sin embargo podrán efectuarse con una misma persona, operaciones de crédito que conjunta o separadamente no excedan el 25% de patrimonio técnico, siempre y cuando las operaciones respectivas cuenten con las garantías o seguridades idóneas suficientes para amparar el riesgo.

Parágrafo 2: La cuantía mínima de las colocaciones de IFINORTE será el equivalente a un **(3) salarios mínimos legales mensuales Vigentes.**

Artículo 19. Política de Concentración de Cartera. IFINORTE, podrá conceder colocaciones a sus clientes hasta el 40% del Total de los recursos captados y acorde a los recursos disponibles del Instituto, para esto establece los siguientes porcentajes para cada una de las líneas que conforman el portafolio de servicios.

- Fomento: hasta el 36.35% del total de las colocaciones.
- Tesorería: hasta el 3.63% del total de las colocaciones.
- Libranza: hasta el 18.17% del total de las colocaciones.
- Factoring: hasta el 1.82% del total de las colocaciones.
- Cesión de Derechos: hasta el 30.58% del total de las colocaciones.
- Educativo: hasta el 7.27% del total de las colocaciones.
- Vivienda: hasta el 2.18% del total de las colocaciones.

Parágrafo 1. Debido al tamaño del mercado de clientes que maneja el instituto no se establecerán otro tipo de límites.



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 23 de 86

CAPITULO VIII

ETAPA DE OTORGAMIENTO

Artículo 20. Etapa de otorgamiento. IFINORTE en esta etapa se enfoca en el conocimiento del sujeto de crédito o contraparte, en la capacidad de pago y en las características del contrato a celebrar entre las partes, que incluyen, entre otros, las condiciones financieras del préstamo, las garantías, fuentes de pago. Esta etapa tiene como objetivo adjudicar créditos en las diferentes líneas y modalidades; según lo aprobado por Junta Directiva.

La capacidad de pago debe ser medida en función de ingresos y egresos del deudor, en consecuencia los planes de amortización deberán consultar estos elementos, los montos y fuentes de ingresos deberán estar debidamente sustentados para ser considerados.

Parágrafo 1. Estos lineamientos facilitarán la toma de decisiones en Materia de riesgo crediticio y deben traducirse en reglas de conducta y procedimientos que orienten la actuación del mismo, con el fin de permitir el funcionamiento eficiente, efectivo y oportuno.

Artículo 21. Políticas de Información Preliminar: IFINORTE Constituye como uno de sus objetivos principales la adecuada información sobre las condiciones de otorgamiento y a la vez informar oportuna y apropiadamente al solicitante sobre las condiciones de cobranza, actualización de la información y reporte a las centrales e Riesgo, por tal razón se deberá entregar como mínimo la información que más adelante se indicara, la cual será suministrada al cliente antes de que este firme los documentos mediante los cuales se instrumente el Credito o manifieste su aceptación, esto es el pagare, la carta de instrucciones y la Garantía.

Teniendo en cuenta la exigencia de la norma se requiere conservar en el expediente del Credito, la constancia firmada por el cliente de haber recibido la información pertinente.

La información mínima que deberá suministrarse al cliente en forma comprensible y legible posterior a la aprobación pero previa al desembolso será la siguiente:

- Monto del Credito
- **Tiempo límite para solicitar desembolso**
- Tasa de interés, indicando la periodicidad de pago (vencida o anticipada) y si es fija o variable a lo largo de la vida del crédito, indicando su equivalente en tasa efectiva anual. Si la tasa es variable, debe quedar claro cuál es el índice al cual quedará atada su variación y el margen.
- La base de capital sobre la cual se aplicará la tasa de interés.
- Tasa de interés de mora.
- Plazo de amortización.
- Modalidad de la cuota (Fija Variable Otras).



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 24 de 86

- Forma de Pago.
- Periodicidad en el pago del capital y de intereses (mensual, trimestral, semestral).
- Tipo y cobertura de la Garantía.
- Condiciones de Prepago.
- Comisiones y Recargos que se aplicarán.
- La tabla de amortización para créditos aprobados con tasas de interés fija, bien sea que la cuota sea fija o variable.
- Los derechos de la entidad acreedora en caso de incumplimiento por parte del deudor.
- Los derechos del deudor, en particular los que se refieren al acceso a la información sobre la calificación de riesgo de sus obligaciones con la entidad acreedora.
- En general, toda la información que resulte relevante y necesaria para facilitar la adecuada comprensión del alcance de los derechos y obligaciones del acreedor y los mecanismos que aseguren su eficaz ejercicio.

En el expediente del crédito o deudor se conservara el documento original firmado por este, en que conste sobre la información entregada previo al desembolso, en tanto al cliente se le hará entrega de la respectiva copia.

Con el propósito de apoyar la labor de seguimiento e informar al deudor, además se incluirá información relacionada con los siguientes temas:

- Reporte a las centrales de Riesgo: Tiempo de permanencia y responsabilidades del Instituto.
- Proceso de Cobranza, es decir los Tiempo de en qué se debe ejecutar la gestión de la cobranza pre jurídica.
- Plazo máximo para la judicialización.
- Obligatoriedad del deudor de actualizar la Información por lo menos una vez al año.

Artículo 22. Del Análisis Cualitativo a los clientes de IFINORTE. en tal sentido se realizara un análisis cualitativo a cada uno de sus clientes y se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Las fuentes generadoras de recursos.
- Los flujos proyectados destinados al pago.
- Las fuentes comprometidas para el pago de la obligación.
- El sistema general de participaciones definido en la Ley 715 de 2001, para el caso de los entes territoriales, representados por los recursos que la Nación transfiere por mandato constitucional a los entes territoriales, constituyendo una fuente considerable de recursos.
- Que haya tenido buen comportamiento con IFINORTE.
- Que haya tenido buen comportamiento con el Sector Financiero.
- Eficiencia administrativa
- Orden público en la región.
- Determinación de procesos en contra de las entidades o clientes y sus representantes legales mediante la solicitud de Certificados de antecedentes, disciplinarios, penales, fiscales y administrativos.



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 25 de 86

Parágrafo 1. Referencias: Un aspecto fundamental del análisis de riesgo consiste en investigar en la mayor parte de fuentes disponibles el comportamiento del cliente, que son las referencias que de ellos nos puedan dar los terceros.

Las fuentes de información a utilizar serán las siguientes:

- Informe de contratistas y proveedores: Este informe puede ser muy útil en la medida que indica la imagen externa, oportunidad de pagos, prestigio o desprestigio del manejo de las finanzas territoriales.
- Informe de centrales de riesgo: Este informe es una de las principales fuentes de información para determinar el carácter de la Entidad en cuanto a sus hábitos de pago.

Artículo 23. Políticas de Referenciación: en el proceso de evaluación del crédito se realizara la referenciación, tomando las siguientes directrices mínimas para establecer la veracidad de la información y se deberá garantizar que se cuente por lo menos con un teléfono móvil o fijo.

Se confirmaran los datos laborales directamente en la empresa donde labora el cliente; Específicamente los siguientes datos: nombres, apellidos, cargo de la persona, asignación salarial, Tiempo de trabajo, tipo de vinculación, entre otras. Adicionalmente se registrara la persona que confirme los datos (esta persona debe ser la indicada en dar dicha información).

Se confirmaran también dos referencias una personal y otra familiar.

Referencias Familiares: (hermanos, padres, tíos, cuñados, abuelos).

- Que parentesco tiene.
 - A qué se dedica.
 - En donde labora.
 - Estado Civil.
 - Nombre del esposo (Ocupación del mismo)
 - Número de Hijos.
 - Tipo de vivienda, (Arriendo – propia).
 - Posee otros activos (menciónelos).
- Referencia Personal: (Vecinos, amigos)
 - Hace cuánto tiempo lo conoce.
 - A que se dedica.
 - En donde labora.
 - Concepto Personal.
 - Clientes: (Solo en el caso de que se relacionen otros ingresos).
 - Que le compra.
 - Cada cuánto.



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 26 de 86

- Promedio de compras.
- Forma de Pago.
- Deudas vigentes.
- Concepto comercial.

- Referencia Comercial (Solo Proveedores Factoring)
 - Que le Vende.
 - Hace cuánto.
 - Promedio de Ventas. (semanal, quincenal o mensual).
 - Forma de Pago.
 - Deudas pendientes.
 - Concepto comercial.

Observaciones:

- Las referencias personales no deben vivir en la misma casa del titular.
- A las referencias personales se les puede indagar de la misma forma que a la familiar.
- En caso de que la información dada por las referencias, con respecto a la información dada en la solicitud de crédito, no coincida, favor realizar una referenciación más profunda y dejar por escrito la observación y aclaración correspondiente.
- Tener en cuenta que cuando exista inconsistencias o malas referencias, la operación de créditos debe ser devuelta por confirmación no exitosa.
- No se podrá continuar con el trámite de crédito, si no ha sido posible confirmar la información básica de los datos laborales.

Artículo 24. Criterios para Determinar la Capacidad de pago de un deudor. La evaluación de la capacidad de pago de un deudor o proyecto a financiar es fundamental para determinar la probabilidad de incumplimiento del respectivo crédito.

Parágrafo 1. Para evaluar la capacidad de pago, IFINORTE debe analizar al menos la información por línea de crédito contemplada como requisitos en el manual de captaciones y colocaciones. Como entidad pública territorial, verifica el cumplimiento de las condiciones establecidas en las Leyes 80 de 1993, 358 de 1997, 550 de 1999, 617 de 2000, 715 de 2001 (1176 de 2007) 819 del 2003 y de las demás normas que las reglamenten o modifiquen.

Los análisis cuantitativos en IFINORTE deben contener lo siguiente por línea de crédito.

1. Créditos de Fomento.

- Cálculo de indicadores de solvencia y sostenibilidad, conforme los lineamientos determinados en la Ley 358 de 1997, que señala en su artículo 1º que se entiende por capacidad de pago el flujo mínimo de ahorro operacional que permita efectuar



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 27 de 86

cumplidamente el servicio de la deuda en todos los años. Se presume que existe capacidad de pago cuando los intereses de la deuda al momento de celebrar una nueva operación de crédito no superan el 40% del ahorro operacional. (Indicador de solvencia) Intereses de la deuda / Ahorro Operacional = < 40%

La capacidad de pago se analizara para todo el periodo de vigencia del crédito que se contrate y que la proyección de los intereses y el saldo de la deuda.

- La deuda pública total no puede superar el 80% de los ingresos corrientes. (Indicador de sostenibilidad). Saldo de la deuda / Ingresos corrientes de libre destinación **<=80%**
Además ninguna entidad territorial podrá realizar operaciones de crédito público que aumenten su endeudamiento neto cuando se encuentren en mora por operaciones de crédito público contratadas con el Gobierno Central Nacional o garantizadas por este.
- El ahorro operacional es el resultado de restar a los ingresos corrientes, los gastos de funcionamiento y las transferencias pagadas por las entidades territoriales.
Conforme a la ley 358 de 1997 y 715 de 2001 considera ingresos corrientes para efectos de este cálculo los siguientes: Tributarios, No Tributarios, las Regalías y Compensaciones monetarias efectivamente recibidas, sistema General de Participaciones de Propósito General, los Recursos de Balance y los Rendimientos Financieros.

No se tendrán en cuenta los recursos de cofinanciación, el producto de las cuotas de fiscalización percibido por los órganos de control fiscal; los ingresos percibidos a favor de terceros que por mandato legal los entes territoriales estén encargados de administrar, recaudar o ejecutar; los activos, inversiones y rentas titularizadas; los recursos del Sistema General de Participación de Educación, Salud agua potable y saneamiento básico, el producto de la venta de activos fijos; excedentes financieros de las entidades descentralizadas que se transfieran a la administración central.

- Autorización de la capacidad de endeudamiento decreto 1333 o 1222 de 1986 para municipio y Departamentos respectivamente.
- Para la contratación de nuevos créditos por parte de los departamentos, distritos y municipio de categoría 1 y 2 será requisito la presentación de una evaluación elaborada por una calificadora de riesgo, en la que se acredita la capacidad de contraer el nuevo endeudamiento.
- Análisis de la Ejecución Presupuestal de los entes territoriales: En materia presupuestal se evaluará el cumplimiento, variación, participación y resultado real de déficit o superávit



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 28 de 86

presupuestal. Con el comparativo de las ejecuciones presupuestales se pretende determinar el peso relativo que tiene una renta o gasto dentro de la estructura del municipio, con el fin de:

- Establecer cuáles son los principales recursos del municipio y su procedencia, fuentes propias, aportes o créditos.
 - Establecer cuál ha sido la prioridad en la asignación del gasto municipal, funcionamiento, deuda o inversión.
 - Definir cuales rentas pueden ser pignoradas en virtud a su peso y mirar de acuerdo con la información que se obtuvo el estado actual de las rentas pignoradas y si hay margen para atender el servicio de la deuda de la operación a otorgar cupo.
 - Este estudio se debe realizar como soporte para otorgar el crédito y proyectarse durante la vigencia del mismo con el fin de determinar el índice de cumplimiento.
 - El estado de la deuda vigente de la entidad solicitante.
-
- Análisis de la garantía, con base en la ejecución del último año de la renta ofrecida en garantía y fuente de pago, se realiza una proyección durante la vigencia del crédito y la misma debe cubrir de un 130% hasta el 150% del servicio de la deuda de cada vigencia del crédito, según corresponda.
 - Indicador de superávit Primario para cada vigencia con el fin de garantizar la sostenibilidad de su respectiva deuda, para los departamentos, distritos y municipios de categoría especial 1 y 2 (Decreto 610 de 2002).
 - Autorización para Consulta y reporte en las centrales de Riesgo.

2. Créditos de Tesorería

- Análisis de las ejecuciones presupuestales del año inmediatamente anterior y de los balances y estado de resultados de los dos últimos años con sus respectivas notas a los estados y como mínimo los estados Financieros de los dos últimos meses previos a la solicitud del crédito.
- Los créditos de tesorería no podrá exceder la doceava parte de los ingresos corrientes del año Fiscal.
- No podrán contraerse en cuanto existan créditos de tesorería en mora o Sobregiros.
- Se solicita el flujo de caja proyectado y/o el PAC.
- Estado de deuda pública actual y sus condiciones de contratación.
- Análisis de las rentas dadas en garantía: Este análisis consiste en determinar Cuál es el monto de la renta ofrecida en garantía y cuáles son sus compromisos.



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 29 de 86

3. Créditos Libranza

-El monto que se puede comprometer a través de una libranza no puede superar el 50% del neto del salario, una vez sean realizados los descuentos de ley, de conformidad con la Ley No. 1527 del 27 abril de 2.012.

Análisis: Sueldo

Sueldo Básico

Otros ingresos extras

Total Ingresos

(-) Descuentos de ley

Provisión de Salario 50%

(-) Gastos familiares 10%

(-) Descuentos de Nomina (otras obligaciones)

(-) Descuentos CIFIN

Base capacidad de Descuento

Cuota por millón + seguro

Con base en el análisis se estima el valor o monto a prestar teniendo en cuenta el tiempo solicitado, dependiendo del tiempo de vinculación, (Carrera, Provisionalidad y Contratistas).



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 30 de 86

Se encuentran establecidos los montos y plazos para los créditos de libranza de la siguiente manera:

POLITICAS DE CUANTIAS GARANTIAS Y PLAZOS (LIBRANZAS)				
#	LINEAS DE CREDITO	CUANTIA DEL CRÉDITO	GARANTÍAS	PLAZOS
5	LIBRANZA A EMPLEADOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA	Hasta 10 veces su sueldo básico mensual.	No se requiere codeudor.	HASTA 84 meses
		10 veces su sueldo básico mensual, en adelante,	Garantía personal: Codeudor empleado público inscrito en carrera administrativa.	
		Monto máximo a prestar hasta 20 veces el valor de su sueldo básico mensual.		
	LIBRANZA A EMPLEADOS PUBLICOS DE PROVISIONALIDAD	Hasta 10 veces el valor de su sueldo mensual.	Garantía personal: Codeudor servidor público inscrito en carrera administrativa.	Hasta 4 años sin superar el periodo de gobierno en el cual solicita el credito o hasta 4 años si se demuestra que el cargo no esta en concurso o no exista lista de elegibles
		Hasta 20 veces el valor de su sueldo básico mensual.	Garantía personal: Codeudor servidor público inscrito en carrera administrativa. con finca raíz.	
	LIBRANZA A SERVIDORES PUBLICOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	Hasta 20 veces el valor de su salario básico mensual.	Garantía personal: Codeudor servidor público inscrito en carrera administrativa. con finca raíz, sin ninguna afectación o limitación de dominio.	Hasta 4 años sin superar el periodo de gobierno en el cual solicita el credito o su propio periodo.
LIBRANZA A TRABAJADORES OFICIALES CON CONTRATO ATERMINO FIJO	Hasta 10 veces el valor de su salario básico mensual.	Garantía personal: Codeudor servidor público inscrito en carrera administrativa.	Hasta 4 años sin superar el periodo de gobierno en el cual solicita el credito o su propio periodo.	
	Hasta 20 veces el valor de su salario básico mensual	Garantía personal: Codeudor servidor público inscrito en carrera administrativa con finca raíz libre de afectaciones.		
LIBRANZAS A CONTRATISTAS POR PRESTACION DE SERVICIOS	Hasta el 50% del valor pendiente por ejecutar del contrato.	Garantía personal: Codeudor servidor público inscrito en carrera administrativa con finca raíz sin ninguna afectación o limitación de dominio.	Hasta la fecha de finalización de su respectivo contrato	

4. Creditos de Vivienda

Para poder acceder a la línea del crédito de Vivienda hipotecaria con el Instituto, el funcionario deberá:

- Diligenciar en todas sus partes el formulario de solicitud de crédito.
- Certificado o constancia laboral donde conste el tiempo de servicio, Remuneración mensual básica, antigüedad, cargo y tipo de vinculación.
- Dos (2) últimos desprendibles de pago.
- Certificado de ingresos y retenciones del año anterior.
- Declaración de renta, si declara.
- Fotocopia ampliada al 150% de la cedula de ciudadanía del solicitante.
- Certificado de libertad y tradición expedido con vigencia no mayor a 10 días, en el momento de la aprobación de la solicitud del inmueble a adquirir.



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 31 de 86

- h) *Fotocopia de la escritura de la vivienda comprada.*
- i) *Avaluó Comercial del predio a adquirir o entregado en garantía efectuado a través de una entidad Competente o persona Certificada por el Registro Nacional de Avaluadores (R.N.A.) de la Lonja de Propiedad Raíz o del IGAG.*
- j) *Diligenciar formato de Seguro de vida.*
- k) *Autorización y pago de la Consulta a Central de Información Financiera.*

POLITICAS DE CUANTIAS GARANTIAS Y PLAZOS (LIBRANZAS)

#	LINEAS DE CREDITO	CUANTIA DEL CRÉDITO	GARANTÍAS	PLAZOS
5	LIBRANZA A EMPLEADOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA	Hasta 10 veces su sueldo básico mensual.	No se requiere codeudor.	HASTA 84 meses
		10 veces su sueldo básico mensual, en adelante,	Garantía personal: Codeudor empleado público inscrito en carrera administrativa.	
		Monto máximo a prestar hasta 20 veces el valor de su sueldo básico mensual.		
	LIBRANZA A EMPLEADOS PUBLICOS DE PROVISIONALIDAD	Hasta 10 veces el valor de su sueldo mensual.	Garantía personal: Codeudor servidor público inscrito en carrera administrativa.	Hasta 4 años sin superar el periodo de gobierno en el cual solicita el credito o hasta 4 años si se demuestra que el cargo no esta en concurso o no exista lista de elegibles
		Hasta 20 veces el valor de su sueldo básico mensual.	Garantía personal: Codeudor servidor público inscrito en carrera administrativa. con finca raíz.	
	LIBRANZA A SERVIDORES PUBLICOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	Hasta 20 veces el valor de su salario básico mensual.	Garantía personal: Codeudor servidor público inscrito en carrera administrativa. con finca raíz, sin ninguna afectación o limitación de dominio.	Hasta 4 años sin superar el periodo de gobierno en el cual solicita el credito o su propio periodo.
LIBRANZA A TRABAJADORES OFICIALES CON CONTRATO ATERMINO FIJO	Hasta 10 veces el valor de su salario básico mensual.	Garantía personal: Codeudor servidor público inscrito en carrera administrativa.	Hasta 4 años sin superar el periodo de gobierno en el cual solicita el credito o su propio periodo.	
	Hasta 20 veces el valor de su salario básico mensual	Garantía personal: Codeudor servidor público inscrito en carrera administrativa con finca raíz libre de afectaciones.		
LIBRANZAS A CONTRATISTAS POR PRESTACION DE SERVICIOS	Hasta el 50% del valor pendiente por ejecutar del contrato.	Garantía personal: Codeudor servidor público inscrito en carrera administrativa con finca raíz sin ninguna afectación o limitación de dominio.	Hasta la fecha de finalizacion de su respectivo contrato	

Se realizará el correspondiente estudio de viabilidad financiera de cada una de las pagadurías de las entidades con las cuales IFINORTE realizará convenios de libranza mediante los siguientes requisitos.

▪ **REQUISITOS:**

1. Requisitos Financieros



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 32 de 86

INDICADORES REQUERIDO	FORMULA	REQUISITO
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	Hasta 70%

▪ **GARANTÍAS:**

Se solicitará el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, la ejecución presupuestal no mayor a un mes y el presupuesto aprobado para la presente vigencia con sus respectivas adiciones; así mismo, la pagaduría acreditará mediante certificación firmada por el alcalde, director, secretario de hacienda o pagador, según el caso, que en la actualidad la Entidad cuenta con la disposición financiera y jurídica con el fin de atender descuentos que se hagan a los empleados o por conceptos a favor de libranzas de IFINORTE y se allegará el certificado de no contar con impedimentos para cumplir oportunamente con el pago de los descuentos de nómina de los empleados; en caso de ser una entidad privada las garantías que se solicitan son:



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 33 de 86

CAPÍTULO IX

LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITOS DE VIVIENDA PARA FUNCIONARIOS IFINORTE

Respecto al crédito de vivienda se aclara que éste es solo para los funcionarios del Instituto, de conformidad con el Acuerdo de Junta Directiva 005 de 23 de noviembre de 2015 (Título VIII).

ARTÍCULO 25. CRÉDITO DE VIVIENDA: Se entiende por Crédito de Vivienda las operaciones activas de crédito otorgadas a empleados públicos de IFINORTE, destinadas a la adquisición de vivienda nueva, usada o a la construcción de vivienda individual, Independientemente de la cuantía y amparada con garantía hipotecaria.

ARTÍCULO 26. OBJETIVO: Fomentar políticas de bienestar social, que mejoren la calidad de vida de los empleados de IFINORTE, a través de la creación del crédito hipotecario para la adquisición de vivienda urbana o rural.

ARTÍCULO 27. ASPECTOS GENERALES DE LA LÍNEA DEL CRÉDITO: En desarrollo el objeto señalado en el numeral anterior, la línea de crédito ejecutara los siguientes aspectos generales:

- a) Otorgar los créditos solicitados por los empleados públicos de IFINORTE, de conformidad con los parámetros establecidos en el presente título.
- b) Brindar asesoría a los beneficiarios del crédito que obtenga mediante la presente línea.
- c) Todo empleado público de Planta vinculado a la entidad tiene derecho a acceder a la línea de crédito de vivienda siempre y cuando demuestre la capacidad de pago.
- d) Cuando IFINORTE otorgue un préstamo, este no podrá tener destinación diferente para lo cual ha sido otorgado.
- e) El Comité de crédito del Instituto citará para el estudio de los créditos de Vivienda a los representantes de los empleados del comité de bienestar social de IFINORTE.

ARTÍCULO 28. REPORTE DEL DEPARTAMENTO DE CARTERA

Mensualmente el departamento de Cartera deberá presentar un informe a la Gerencia de IFINORTE, relacionado en los siguientes aspectos:

- a) El comportamiento del recaudo de la cartera de esta línea especial de crédito.
- b) los desembolsos efectuados por concepto de los créditos debidamente aprobados y legalizados.

ARTÍCULO 29. PERFIL DE LOS BENEFICIARIOS: Son beneficiarios del crédito de vivienda los empleados públicos pertenecientes a la planta de personal vinculados a IFINORTE.



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 34 de 86

RECURSOS ECONÓMICOS

ARTÍCULO 30. PRÉSTAMOS DE VIVIENDA: Con el fin de atender los créditos de Vivienda en concordancia con el plan de bienestar Social a empleados Públicos de la planta de IFINORTE se destinarán recursos para:

- a) Compra de vivienda Nueva o usada, urbana o rural.
- b) Compra de lotes, construcción con destino a vivienda rural o urbana.
- c) Compra de vivienda sobre planos.
- d) Cancelación de hipotecas de vivienda.
- e) Cancelación de los saldos pendientes de pago de vivienda.
- f) Cancelación de cualquier clase de deuda o gravamen que recaiga sobre la vivienda.
- g) Remodelación de Vivienda Nueva o Usada.

ARTÍCULO 31. CAPITAL PARA PRÉSTAMO DE VIVIENDA: El Capital para préstamos de Vivienda estará constituido por los siguientes recursos:

- a) Por el fondeo de recursos por parte de IFINORTE.
- b) Por el reintegro de los créditos Concedidos, incluido los intereses.
- c) Por los auxilios de donaciones con destino al fondo de Vivienda de interés social.

1. MODALIDADES DE CRÉDITO DE VIVIENDA

ARTÍCULO 32. CRÉDITO PARA COMPRA DE VIVIENDA:

- a) Compra de Vivienda nueva o usada, principalmente de interés social.
- b) Monto a financiar podrá financiarse hasta el setenta por ciento (70%) del valor del inmueble. Dicho valor será el precio de compra o el de un avalúo practicado dentro de los seis (6) meses anteriores al otorgamiento del crédito.

En los créditos destinados a la financiación de vivienda de interés social podrá financiarse hasta el ochenta por ciento (80%) del valor del inmueble.

- c) Fuente de Pago: sueldo, Primas, Bonificaciones y Cesantías.
- d) Garantía: Hipotecaria en primer grado libre de cualquier gravamen.

Parágrafo: Para los créditos dirigidos a Remodelación de vivienda nueva o usada, se debe cumplir con los requisitos estipulados para el crédito de vivienda y se otorgara solo hasta el 30% del avalúo comercial de la Vivienda, siempre y cuando demuestre capacidad de pago, el plazo corresponderá al 50% del plazo máximo del crédito de vivienda.



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 35 de 86

ARTÍCULO 33. CRÉDITO PARA COMPRA DE DEUDA HIPOTECARIA:

- a) *Destinación: cancelación o liberación de gravamen de cartera hipotecaria, solo si es única, con entidades financieras.*
- b) *Monto: hasta el 70% del valor del inmueble que en ningún caso podrá exceder de 135 S.M.M.L.V.*
- c) *Fuente de Pago: sueldo, Primas, Bonificaciones y Cesantías.*
- d) *Garantía: Hipotecaria en primer grado libre de cualquier gravamen.*

Parágrafo: *Todo Crédito debe ser respaldado por un pagaré firmado por el Deudor.*

2. SOLICITUD DEL CRÉDITO

ARTÍCULO 34. SOLICITUD: *Todo funcionario perteneciente a la planta de personal de IFINORTE, tiene derecho a recibir este servicio previo cumplimiento de los requisitos señalados en el presente título; para el efecto debe diligenciar y presentar el formulario único de solicitud de crédito, diligenciado y anexando los documentos requeridos.*

ARTÍCULO 35. CAPACIDAD DE PAGO: *El empleado deberá acreditar la capacidad de pago, determinada por sus ingresos mensuales, el cual no puede comprometerse junto con los demás créditos vigentes y descuentos permitidos por la ley en más del 50% del salario.*

ARTÍCULO 36. PRESTACIONES: *Para disminuir el monto de la deuda el empleado público de planta de IFINORTE, voluntariamente podrá realizar abonos extraordinarios con: Cesantías, Primas y demás Bonificaciones especiales ocasionales o permanentes que se le causen a favor del empleado.*

PARÁGRAFO: *Este abono se cargará directamente a amortizar el Capital Adeudado.*

ARTÍCULO 37. CUANTÍA y GARANTÍA DE LOS CRÉDITOS: *la cuantía de cada crédito será acorde con la necesidad de los empleados públicos de IFINORTE y la capacidad de pago del empleado, otorgando como garantía hipoteca sobre la vivienda objeto de la solicitud de crédito.*

ARTÍCULO 38. PLAZOS: *Los préstamos otorgados para la modalidad prevista en el presente título, se pagaran de acuerdo con el sistema de amortización gradual, con cuota mensual, en un plazo máximo de veinte (20) años, mediante una proyección de pagos de cuotas iguales.*

ARTÍCULO 39. REQUISITOS: *para poder acceder a la línea del crédito de Vivienda hipotecaria con el Instituto, el funcionario deberá:*

- l) *Diligenciar en todas sus partes el formulario de solicitud de crédito.*
- m) *Certificado o constancia laboral donde conste el tiempo de servicio, Remuneración mensual básica, antigüedad, cargo y tipo de vinculación.*
- n) *Dos (2) últimos desprendibles de pago.*



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 36 de 86

- o) Certificado de ingresos y retenciones del año anterior.**
- p) Declaración de renta, si declara.**
- q) Fotocopia ampliada al 150% de la cedula de ciudadanía del solicitante.**
- r) Certificado de libertad y tradición expedido con vigencia no mayor a 10 días, en el momento de la aprobación de la solicitud del inmueble a adquirir.**
- s) Fotocopia de la escritura de la vivienda comprada.**
- t) Avalúo Comercial del predio a adquirir o entregado en garantía efectuado a través de una entidad Competente o persona Certificada por el Registro Nacional de Avaluadores (R.N.A.) de la Lonja de Propiedad Raíz o del IGAG.**
- u) Diligenciar formato de Seguro de vida.**
- v) Autorización y pago de la Consulta a Central de Información Financiera.**

ARTÍCULO 40. REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO:

- a) Cancelación del patrimonio de familia y afectación a vivienda familiar del inmueble afectado al momento de legalizar el préstamo, ya que estos no permiten la constitución de hipoteca respectiva. Salvo las excepciones legales.**
- b) Desafectación del inmueble: Para hacer la desafectación al Inmueble debe acreditar: Solicitud de la desafectación y el Certificado de libertad vigente.**
- c) Adelantar los trámites relacionados con constitución de Hipoteca en primer Grado sin límite de cuantía a favor de IFINORTE, para obtener el Certificado de libertad.**
- d) Cumplir con los requisitos exigidos por la notaria correspondiente para la constitución de hipoteca a favor del Instituto.**
- e) Si se trata de hipoteca de cuantía indeterminada se debe aportar documento de otorgamiento de crédito firmado por el acreedor hipotecario para efecto de liquidación de derechos notariales.**
- f) Hipoteca de primer grado, abierta y sin límite de cuantía sobre inmueble que se comprará, la cual será por lo menos del 130% del valor del crédito Aprobado.**
- g) Seguro de Vida: (Asegura el 100% del valor del préstamo y la prima o la Cuota Mensual), Seguro de incendio y terremoto (Asegura el 100% del Valor Comercial del Inmueble, depende la prima mensual).**
- h) Firma y huella de título valor pagaré por parte del beneficiario del crédito y carta de instrucción.**

ARTÍCULO 41. REQUISITOS PARA DESHIPOTECA: Una vez cancelado totalmente el préstamo a IFINORTE, el deudor deberá solicitar la documentación necesaria para proceder dentro de los (2) meses



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 37 de 86

siguientes, a realizar la cancelación de la respectiva hipoteca con el fin de liberar el gravamen, los costos que genere este trámite estarán a cargo del beneficiario del crédito.

ARTÍCULO 42. TASA DE INTERÉS: La tasa de interés aplicable será la correspondiente al IPC + 1 (uno) del año fiscal Inmediatamente anterior.

PARÁGRAFO 1: los intereses de mora, por cada mes o fracción de mes, sobre las cuotas atrasadas, serán los legalmente establecidos por el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2: Para los funcionarios desvinculados de IFINORTE, la tasa de interés anual será la inicialmente pactada en este artículo y se seguirá aplicando de acuerdo al último salario devengado al momento de su retiro.

ARTÍCULO 43. AMORTIZACIÓN: La amortización será mensual bajo la modalidad de libranza de acuerdo con los plazos estipulados sin perjuicio que se acepten amortizaciones extras y teniendo en cuenta las siguientes situaciones:

- a) los beneficiarios de préstamos para vivienda, podrán en cualquier tiempo, cancelar en todo o en parte el saldo de la obligación. En caso de abono extraordinario, tendrán derecho a una nueva liquidación del valor de las cuotas de acuerdo con la parte pendiente del plazo que se haya establecido al hacerse la liquidación inicial, y la cuota podrá ser inferior a la que venía cancelando; pero si el beneficiario lo prefiere podrá conservar la misma cuota con la correspondiente disminución del plazo.
- b) Los abonos que se hagan a la obligación principal con las liquidaciones parciales o definitivas de cesantías de los adjudicatarios de crédito, darán también lugar a re liquidaciones de cuotas, teniendo en cuenta lo estipulado en el parágrafo anterior.
- c) Desde la primera cuota se hará amortización a capital; estas cuotas serán fijas durante el termino establecido, salvo en los abonos a que se refieren los párrafos anteriores.
- d) los préstamos otorgados, no podrán tener destinación diferente de aquella para los cuales fueron adjudicados.
- e) El valor de la cuota de amortización del crédito, será constante o fija durante la vigencia del préstamo, excepto, para aquellos que por abono extraordinario deseen disminuirla previa solicitud.
- f) El adjudicatario pagara el porcentaje anual por concepto de primas de seguros de incendio y vida, de acuerdo con el valor que fije la compañía de seguros contratada por el Instituto.
- g) Cuando es vivienda VIS se contempla la tasa y método de amortización contemplado en la ley 546/1999.
- h) Los plazos de amortización serán: Para crédito de vivienda No VIS de 5 a 30 años y para la vivienda VIS de 5 a 30 años.



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 38 de 86

PARAGRAFO 1. La primera cuota no podrá representar más del 30% de los ingresos familiares, Los ingresos familiares están constituidos por los recursos que puedan acreditar los solicitantes del crédito, siempre que exista entre ellos relación de parentesco o se trate de cónyuges o compañeros permanentes. Tratándose de parientes deberán serlo hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y único civil

ARTÍCULO 44. PROCEDIMIENTO OPERATIVO: El procedimiento operativo que regirá para el estudio y otorgamiento de créditos será el siguiente:

- a) El Secretario del comité de crédito revisa y verifica los documentos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente acuerdo.
- b) El Profesional Especializado de Crédito del área financiera determina la capacidad de pago del solicitante y elaborará las simulaciones de pagos de financiación del crédito.
- c) El técnico operativo del área de cartera consulta la CIFIN, previa autorización firmada por el solicitante del crédito e imprime el respectivo reporte.
- d) Las solicitudes de crédito, se presentan para estudio y aprobación ante el comité de Crédito.
- e) El área Administrativa y Jurídica del Instituto hará el respectivo estudio de títulos y garantía de hipoteca, emite por escrito concepto de viabilidad jurídica.
- f) Se elaborara el Acta de Comité de Crédito y la Resolución de desembolso mediante Acto Administrativo.
- g) El Técnico Operativo del área de cartera del Instituto procederá a crear, en el sistema el crédito.
- h) La tesorera una vez creado el crédito en el sistema y con la resolución de desembolso procede hacer el respectivo giro al primer Beneficiario.

PARÁGRAFO: Para la capacidad de pago se considera que el valor de la cuota no podrá ser superior al 35 % de los ingresos brutos del empleado y la sumatoria de descuentos totales no podrá ser superior al 50% del valor que percibe el empleado como sueldo mensual.

ARTÍCULO 45. INTEGRANTES DEL COMITÉ: El comité encargado de hacer los estudios de crédito de la línea de vivienda, estará conformado por los empleados públicos que integran el comité de crédito del Instituto y por los dos representantes de los Empleados del comité de bienestar social, los créditos negados por el comité de crédito de vivienda, se relacionarán mediante acta los cuales podrán actualizarse en el cumplimiento de los requisitos pendientes y serán revisados por el mismo comité de crédito de vivienda, quienes finalmente determinan la aprobación o negación del crédito.

ARTÍCULO 46. MANEJO DE LA CARTERA: Los beneficiarios del crédito que incurran en mora de treinta (30) días se enviarán a cobro pre jurídico y a los noventa 90 días será remitido directamente a cobro jurídico, este trámite lo adelantará la subgerencia administrativa y jurídica de la entidad, el cual rendirá informe periódico al comité de crédito, de conformidad con el Manual de Riesgo Crediticio.



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 39 de 86

El manejo operacional de la cartera estará a cargo del Técnico Operativo encargado de la cartera de la entidad y este se apoya en el sistema de cartera que posee el Instituto para tal fin.

ARTÍCULO 47. ACTAS: *Se dejará constancia en actas de los créditos aprobados y aplazados y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:*

- a) *Identificación del Beneficiario.*
- b) *Número de Solicitud de crédito.*
- c) *Destino de crédito.*
- d) *Monto de crédito aprobado.*
- e) *Forma de Amortización.*
- f) *Tasa de Interés.*
- g) *Garantías aceptables.*
- h) *Plazo.*
- i) *Fuentes de Pago.*”



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 40 de 86

CAPITULO X

PROCESO DE RECUPERACION DE CARTERA.

Con relación a las políticas de recuperación de cartera se aclara que se aplica exclusivamente para los funcionarios del Instituto, este se encuentra en el Acuerdo de Junta Directiva No. 005 de 23 de noviembre de 2015 (Titulo VI), y será incluido en el Manual de Riesgo de Crédito de la siguiente manera:

1. OPERACIONES ACTIVAS DE MANEJO DE DEUDA PÚBLICA

ARTÍCULO 48. DEFINICIÓN: Son aquellas operaciones que no aumentan el endeudamiento neto de nuestros clientes, contribuyen a mejorar el perfil de la deuda contraída y comprende entre otras las siguientes: **Refinanciación, reestructuración, re negociación, acuerdos de pago.**

ARTÍCULO 49. REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE OPERACIONES ACTIVAS: El cliente que solicite realizar una operación activa de manejo de deuda pública deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Autorización del Ministerio de Hacienda y crédito público para acceder a dicha operación. **(Solo para Refinanciación y Reestructuración)**
- b) Comunicación por escrito para r
- c) ealizar la operación, donde expondrá las razones que la originan.
- d) Propuesta concreta sobre la operación pretendida, indicando las condiciones financieras que aseguren el cabal cumplimiento de la obligación.
- e) Autorización del organismo legal competente donde le autorizan la operación.
- f) Estudio Técnico o Financiero sobre la viabilidad de realizar la operación.
- g) Relación y Estado de la deuda pública y valor de su servicio anual, discriminado por capital e intereses, certificado por el representante legal y el Contador Público de la entidad.
- h) Ejecución Presupuestal de Ingresos y Egresos a diciembre 31 de la vigencia fiscal inmediatamente anterior; ejecución de la vigencia actual con una antigüedad no mayor a dos meses, contados a partir de la solicitud. Esta información debe venir certificada por el representante Legal, Secretario de Hacienda o Tesorero.
- i) Acta de Posesión del representante legal de la entidad.
- j) Certificación expedida por el secretario de hacienda, Tesorero de la entidad y/o subgerente, donde indique que dicha operación No incrementa el endeudamiento de la Entidad.
- k) Certificación expedida por el secretario de hacienda, Tesorero de la entidad y/o subgerente financiero donde indique el porcentaje comprometido de la renta ofrecida en pignoración y el valor de la garantía durante la vigencia del crédito.
- l) Certificación expedida por el Banco sobre el saldo actual de la deuda, plazo y tasas objeto de la negociación.



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 41 de 86

- m) *Elaborar cuadro de servicio de la deuda pública, valor de su servicio anual discriminado por capital e intereses, certificados por el representante legal, revisor fiscal y/o contador público de la empresa.*
- n) *Plan anual de Caja PAC de la vigencia con una antigüedad no mayor a un mes.*
- o) *Evaluación de riesgo crediticio, elaborada por una empresa calificadora de riesgos, vigilada por la Superfinanciera.*

ARTÍCULO 50. ESTUDIO DE LA SOLICITUD: *la documentación será estudiada por la subgerencia general descentralizada área financiera, y pasará a consideración del Comité de Crédito o Junta Directiva de acuerdo al monto de la operación a realizar, quienes determinaran la garantía a exigir como respaldo, el plazo, la tasa de interés y la forma de amortización.*

ARTÍCULO 51. PAGO DE INTERESES: *la Junta Directiva o el Gerente General de IFINORTE según el caso, podrá supeditar su aprobación a condiciones especiales tales como: al abono de una parte de la cartera en mora o de los intereses, al cumplimiento y seguimiento del programa de desempeño exigido por la autoridad competente, al cumplimiento de las normas sobre endeudamiento público.*

Cuando se realicen operaciones propias de manejo de deuda, se deberá velar porque el deudor realice las respectivas apropiaciones presupuestales y adopte los mecanismos administrativos que originan el problema para atender el servicio de la deuda. Para volver a realizar la misma operación reestructurada o renegociada, se debe de justificar y las causas que la originaron deben ser diferentes a la primera operación.

PARÁGRAFO. *En caso de incumplimiento de los compromisos pactados, que no permita la recuperación económica, IFINORTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato de la operación activa de manejo de la deuda, e iniciar las acciones Judiciales tendientes a recuperar el crédito otorgado.*

ARTÍCULO 52. DEL EFECTO FINANCIERO: *Cuando se realicen operaciones de manejo de deuda que generen el cambio en las condiciones crediticias, es decir, el plazo, la tasa de interés, la forma de pago o liquidación; la Subgerencia general descentralizada área financiera deberá evaluar el efecto financiero para IFINORTE en el corto y largo plazo debiéndose escoger aquella que conlleve a una menor pérdida en el flujo financiero.*

Cuando la operación activa de manejo de la deuda sea superior al veinte por ciento (20%) del valor de la cartera del Instituto, se deberán estudiar diferentes alternativas de negociación que combinen tasas, plazos y formas de liquidación, escogiendo y combinando aquellas que conlleven una menor pérdida en la capacidad crediticia del Instituto.

ARTÍCULO 53. GARANTIAS: *Se deberá evaluar la calidad de las garantías de toda la cartera del deudor desde el punto de vista financiero y jurídico con el fin de realizar la operación.*

PARÁGRAFO: *Para el análisis financiero de las garantías cuando se han pignorado rentas propias o con destinación específica, se deberán analizar entre otros los siguientes aspectos: sectores a los cuales están destinados los recursos y su distribución por concepto de gasto, servicio de la deuda anual con dichos recursos hasta su pago total, monto de los créditos amparados con dicha renta y número de deudores, porcentaje de la renta comprometida en garantía certificado por la autoridad competente.*



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 42 de 86

ARTÍCULO 54. DE LOS ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN: *IFINORTE podrá solicitar, promover, negociar y celebrar acuerdos de reestructuración de las acreencias con sus clientes, cuando se den las condiciones establecidas para realizarlas.*

PARÁGRAFO: *Cuando una entidad territorial, deba someterse a un plan de desempeño por exceder la relación interés/ahorro operacional o saldo de la deuda/ingresos corrientes establecidos en la Ley 358 de 1997 o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen, y solicite realizar una operación activa de manejo de deuda, IFINORTE podrá condicionar la operación a la realización de un acuerdo de reestructuración ante la autoridad competente, para que los recursos sean girados directamente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Instituto.*

ARTÍCULO 55. REFINANCIACIÓN DE LA DEUDA CON IFINORTE:

Cuando el cliente suspenda el pago de tres o más obligaciones periódicas y solicite la refinanciación de la misma, ésta no se concederá en los siguientes eventos:

- a) *Cuando exista mora en el pago de la cuota del Crédito por la falta de apropiación de los recursos.*
- b) *Cuando exista la disponibilidad de los recursos pero se destina a otros fines.*
- c) *Cuando se demuestre la renuencia al pago de las obligaciones por parte de los clientes.*

El Comité de crédito analizará la solicitud de refinanciación de la deuda, previo estudio del Área Financiera y éste deberá contener como mínimo:

- a) *Un análisis de las causas para no cumplir con la obligación, en el que se garantice que no cumple los eventos del artículo anterior.*
- b) *Un análisis del Flujo de caja futuro con la deuda refinanciada, que garantice el cumplimiento en el pago por parte del cliente.*
- c) *Análisis de las garantías ofrecidas y la fuente de pago. ”*

ARTICULO 56 LAS POLITICAS DE REESTRUCTURACION Y REFINANCIACION

En los casos en que el cliente solicite a IFINORTE acuerdos de reestructuración o refinanciación deberán cumplir con las condiciones establecidas para realizarlas.

- a.) *Cumplir con la Documentación requerida para el estudio según tipo de cartera a reestructurar.*
- b.) *Se realizara un análisis cualitativo a cada uno de sus clientes y se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:*
 - *Las fuentes generadoras de recursos.*
 - *Los flujos proyectados destinados al pago.*
 - *Las fuentes comprometidas para el pago de la obligación.*
 - *El sistema general de participaciones definido en la Ley 715 de 2001, para el caso de los entes territoriales, representados por los recursos que la Nación transfiere*



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 43 de 86

por mandato constitucional a los entes territoriales, constituyendo una fuente considerable de recursos

- c.) *Se realizara el estudio de capacidad financiera del solicitante por parte del Analista Financiero mediante índices de rentabilidad, endeudamiento y liquidez de acuerdo a la modalidad de crédito.*

Parágrafo 1. Para que las solicitudes de Créditos sean aprobadas, estas deberán contar con concepto previo de la Subgerencia General del área Administrativa y Jurídica, concepto Financiero el Profesional de Riesgos y recomendación del comité de créditos.

Parágrafo 2. Se dejará constancia en actas de las reestructuraciones o refinanciaciones aprobadas y aplazadas.

ARTICULO 57 SEGUIMIENTO Y RECUPERACION DE LA CARTERA REESTRUCTURADA

A.) SEGUIMIENTO

El manejo operacional de la cartera reestructurada o refinanciada estará a cargo del Técnico Operativo encargado de la cartera de la entidad y este se apoya en el sistema de cartera que posee el Instituto para tal fin.

Mensualmente el departamento de Cartera deberá presentar un informe a la Gerencia de IFINORTE, relacionado los créditos clasificados como reestructurados o refinanciados y el comportamiento de los mismos.

B.) RECUPERACION DE CARTERA REESTRUCTURADA.

Etapa Preventiva: Llamadas antes del vencimiento de una cuota (capital y/o intereses) de la(s) obligación(es) de un cliente con el objeto de recordar el próximo pago o vencimiento. Esta labor se enmarca dentro de las tareas de seguimiento y acompañamiento a nuestros clientes.

Etapa Administrativa: Una vez la obligación presente desde un día de mora y no superior a 30 días, se iniciará un proceso de cobro de las obligaciones por intermedio de llamadas, cartas, mensajes de texto y/o telefónicos. Los gastos ocasionados por concepto de gestión preventiva y/o administrativa **NO REPRESENTAN CARGO PARA EL CLIENTE.**

Etapa Pre jurídica: Si cubiertas las anteriores etapas el instituto no ha recibido el pago efectivo de los valores en mora acordados en la reestructuración, a partir del último día del mes de acuerdo al nivel de riesgo se trasladará la gestión de recuperación a firmas o



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 44 de 86

personas naturales externas especializadas enmarcados en el artículo 75 Etapas de recuperación de cartera.

Parágrafo 3. Los créditos clasificados como reestructurados o refinanciados y que incurran en mora no podrán acceder nuevos acuerdos de pago o reestructuración y se les iniciara el proceso externo de recuperación de cartera.



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 45 de 86

CAPITULO XI

FACTORING

ARTÍCULO 58 Requisitos de Créditos de Factoring. En esta modalidad de Credito el cliente deberá presentar:

- Solicitud de Credito de Factoring presenta por el Representante Legal donde indique la cuantía, relacione las facturas y demás documentos susceptibles de endoso para dicha operación.

- Ejecución presupuestal de ingresos y egresos de la vigencia fiscal inmediatamente anterior.
- Ejecución presupuestal de ingresos y egresos de la presente Vigencia.
- Estado de la deuda actual.
- Estados Financieros de los dos últimos años y de la vigencia actual con una antigüedad no mayor a dos meses.
- Fotocopia del contrato y certificados de disponibilidad y registro presupuestal.
- Endoso de Facturas y Documentación legal del contrato.
- Certificación de la garantía y fuente de pago.

1. *Teniendo en cuenta que son las facturas de venta vencidas que se manejan en el Instituto en el negocio del Factoring, el vencimiento no debe tener más de 6 meses a un año, y se estipule claramente el nuevo plazo que se otorga, sin que esto involucre una novación de la obligación.*
2. *Emitir un concepto financiero por parte del profesional encargado de IFINORTE, con relación a la línea de crédito de Factoring, con el fin determinar claramente la capacidad de pago y la viabilidad financiera de otorgar este tipo de crédito.*
3. *Aplicar estrictamente lo contenido en los manuales de Sistema de Administración de Riesgo de IFINORTE y en especial con el aseguramiento y análisis de los riesgos, garantías y la capacidad financiera.*
4. *Determinar el impacto de la financiación mediante la aplicación de los principales indicadores financieros tales como: Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad.*



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 46 de 86

CAPITULO XI

CREDITOS EDUCATIVOS

El crédito que se otorga es directo y se solicitan los requisitos financieros, operativos y jurídicos, garantías y se realiza el seguimiento y monitoreo respectivo

ARTÍCULO 59 Requisitos de Créditos Educativos:

1. Requisitos Financieros

HABILITADOR FINANCIERO:
<i>Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de los tres años últimos fiscales.</i>
<i>2. Declaración de Renta vigente y de los dos últimos años fiscales anteriores a la declaración que está vigente.</i>
<i>3. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT</i>
<i>4. Tener un indicador de EBITDA superior a 2.0, este indicador debe ser calculado para los últimos tres (03) años y debe tener un crecimiento constante durante dicho periodo</i>

1.1. Se deben cumplir los siguientes indicadores en los últimos tres (3) años fiscales.

Requisitos

- Liquidez

Razón Corriente: Que nos definirá la capacidad de pago de la empresa a corto plazo.



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 47 de 86

Activo Corriente

= -----

Pasivo Corriente

Capital Neto de Trabajo (\$) =
Activo Corriente - Pasivo Corriente

• **ENDEUDAMIENTO**

Nivel de Endeudamiento (%)

Total Pasivo con Terceros

Total Activo

**Nivel de Endeudamiento Finan-
ciero (%)**

Total Obligaciones Financieras

Total Activo

**Concentración del Pasivo a Cor-
to Plazo (%)**

Pasivo Corriente

= -----

Pasivo Total con Terceros

RENTABILIDAD

Aplicaremos el ROA y el ROE para determinar eficiencia y rentabilidad.

Rentabilidad del Activo ROA (%)

Utilidad Neta

----- = (%)

Activo



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 48 de 86

Rentabilidad del Patrimonio

ROE (%)

Utilidad Neta

----- = (%)

Patrimonio

- Capacidad de pago

Aplicamos el método Ebitda mencionado explicado en el numeral 5 párrafo 1.

Parágrafo 2: Se requiere que a los socios u accionistas se les realice el estudio financiero pertinente que incluya estudio de comportamiento de pago y documentos requeridos por el área de análisis financiero según el tipo de sociedad para limitar el riesgo o que exista garantía patrimonial de respaldo.

2. Requisitos Operativos

REQUISITO

Organigrama funcional de la empresa: Líneas jerárquicas de autoridad y el tipo de vinculación del personal como mínimo debe contar con un representante legal, un abogado titulado con tarjeta profesional y mínimo con dos años de experiencia profesional, un departamento o área de cartera, todo esto demostrado mediante certificación del representante legal y verificable a través de visita por parte de IFINORTE

Sedes comerciales para ejecución del contrato: Deberá demostrar que cuenta con domicilio comercial en el Departamento Norte de Santander para atención a solicitantes de créditos

Debe tener sedes en por lo menos cinco municipios del departamento Norte de Santander

Proyecto para la colocación de los recursos que contenga como mínimo: El perfil de los beneficiarios, plazos, montos y tasas a otorgar en crédito, criterio para la elegibilidad de las mismas garantías y requisitos a solicitar y procedimiento para otorgamiento de créditos basado en su propio portafolio de productos y servicios con funcionamiento de mínimo 10 años demostrable a través de contratos.

Estructura Tecnológica: Deberá demostrar que cuenta con un software financiero licenciado que permita liquidar intereses de créditos y administrar la cartera eficientemente.

El proponente debe acreditar que está vigilado por la Superintendencia de Economía Solidaria

El proponente debe estar certificado por ICONTEC, bajo la norma ISO 9001.2000

El operador y/o intermediario solicitante del crédito deberá acreditar experiencia mínima de 10 años anteriores a la fecha de solicitud del crédito, en la ejecución de contratos de operación o intermediación financiera en la colocación o administración de recurso públicos y/o privados destinados a educación, en una cuantía igual o superior a MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.000.000.000.00) para tal efecto debe anexar las certificaciones de experiencia correspondientes



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 49 de 86

3. Requisitos Jurídicos

REQUISITO
1. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido con una fecha no inferior a treinta (30) días
2. Acta de Constitución
3. Estatutos de la empresa
4. Fotocopia de la cédula Representante Legal
5. Formato Único de Hoja de vida-DAFP Persona Jurídica.
6. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.
7. Certificación de pago de seguridad social Integral y Constancia de pago de parafiscales relativos - junto con planilla adjunta del mes correspondiente – si es persona jurídica presentará una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo a lo contemplado y requerido en la Ley, de no tener revisor fiscal será firmado por el representante legal, bajo la gravedad de juramento.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. (El proponente podrá imprimirlo directamente de la página de la Procuraduría: www.procuraduria.gov.co)
9. Certificado de responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación. (El proponente podrá imprimirlo directamente de la página de la Contraloría General de la Nación: www.contraloriagen.gov.co)
10. Estados Financieros de los últimos tres años.
11. Declaración de Renta presentada en esta vigencia.
12. Certificación expedida por el organismo de control al que pertenece donde conste que no tiene ningún tipo de proceso o multas impuestas
13. Haber tenido como beneficiarios a un número mínimo de 1600 estudiantes que se beneficiaron en las vigencias 2013-2014
14. Relacionar la estructura organizacional de la empresa.
15. Contar con un procedimiento de otorgamiento de crédito
16. Reglamento de Políticas de Administración de Riesgo Crediticio.
17. Programa de seguros que garanticen y amparan los bienes propiedad de la empresa.
18. Carta de presentación de la Propuesta.
19. Manifestación expresa de no estar en curso en inhabilidades e incompatibilidades

4. GARANTÍAS

Las garantías que se solicitan son:

4.1 Póliza de cumplimiento del contrato: El contratista se obliga a constituir por su cuenta y a favor de IFINORTE una garantía de cumplimiento expedida por una Compañía de Seguros legalmente constituida, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia por el término del contrato y cuatro (4) meses más; el día siguiente a la firma del contrato la cual amparará.



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 50 de 86

- **Póliza de Pago Anticipado:** El contratista se obliga a constituir por su cuenta y a favor de IFINORTE una garantía de Pago Anticipado expedida por una Compañía de Seguros legalmente constituida, equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, con una vigencia por el término del contrato y cuatro (4) meses más; el día siguiente a la firma del contrato la cual amparará.
- **PAGARÉ EN BLANCO A FAVOR DEL OPERADOR** con el objeto de garantizar el cumplimiento del contrato de crédito educativo EL OPERADOR suscribirá a favor de IFINORTE un pagaré y una carta de instrucciones, que permita respaldar el monto de los recursos entregados y que cubran el ciento cincuenta (150%) sobre el valor del mismo,
- **PAGARÉS ENDOSADOS A FAVOR DE IFINORTE:** Endosar los pagares que suscriban los beneficiarios del crédito a favor de IFINORTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: El endoso de los pagarés por el 150% se actualizará en cada período y se dejarán los pagarés que soporten el saldo pendiente. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al OPERADOR restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las presente pólizas deberá tener concepto de viabilidad jurídica expedido por la Subgerencia Administrativa y Jurídica de IFINORTE. "

5. Seguimiento, Monitoreo y Control

Se nombra un supervisor del contrato y/o convenio que se suscribe con el operador de la colocación del crédito directo quien a su vez remitirá reporte a la oficina de Riesgos.

Elaboración de reportes gerenciales, concisos y completos, de monitoreo de riesgos que evalúen los resultados de las estrategias e incluyan el resumen de las posiciones por producto y demuestren el cumplimiento de los límites.

Paragrafo 1. En esta modalidad de Credito, el análisis se enfocara en el resultado equivalente a la utilidad operativa que representa el flujo de caja. En este sentido se establece el cálculo del Ebitda como medida importante en el análisis de capacidad de pago. Ebitda (Earning before Interests, Taxes, Depreciation and Amortization) traducidas en la utilidad antes de gastos financieros, impuestos de renta, depreciaciones y amortizaciones.



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 51 de 86

Cálculo del Ebitda:

Utilidad Operacional

+ Depreciación

+ Amortización

+ Provisiones

+ Gastos Causados no Ejecutados

= Ebitda.

Este indicador debe ser calculado para los últimos dos (2) años y debe tener un crecimiento constante durante dicho periodo, de lo contrario se negará el crédito.

No se podrán otorgar créditos cuando el Ebitda sea negativo

- Un indicador a analizar con base en el cálculo del Ebitda es:

$$\frac{\text{Ebitda}}{\text{Compromiso pago Anual}} = (\geq 2 \text{ Veces}) \text{ (capacidad para pagar tantas veces los gastos Fros).}$$

Este indicador debe ser mayor a 2 para que se acceda al crédito.



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 52 de 86

CAPITULO XII

CESION DE DERECHOS ECONOMICOS

Cesión de derechos Económicos: Para las cesiones de derecho se tomará como información para cuantificar la capacidad de pago la suministrada a la entidad contratante dentro del proceso de adjudicación del contrato; para ello, el solicitante del crédito deberá adjuntar copia de los aspectos financieros presentados dentro de la propuesta escogida y el acta de evaluación de la entidad contratante.

Los indicadores financieros del contratista que realiza la cesión de derechos deberán ser mayores o menores (según el caso) en un 5% a lo solicitado en el proceso de adjudicación.

Y de esta manera se cuantificaran todos los indicadores financieros para el otorgamiento del crédito para cesión de derechos.

Todos los indicadores se cuantificaran con la información que contenga el Registro Único de Proponentes (RUP), Haciendo énfasis en los indicadores de solvencia, como: nivel de endeudamiento y cobertura de intereses y en los de rentabilidad, como: rentabilidad sobre patrimonio y rentabilidad del activo.



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 53 de 86

CAPITULO XIII

SOBRE POLITICAS, CONSIDERACIONES Y GARANTIAS DE IFINORTE

Artículo 60. Consideraciones Generales de las Colocaciones: Adicionalmente Todas las modalidades de crédito deben contener Análisis y/o concepto jurídico de la Subgerencia General descentralizada del Área Administrativa y jurídica, el análisis versara sobre si el peticionario califica como cliente de IFINORTE, si la garantía ofrecida es un bien inmueble se analizara los títulos y tradición del mismo, si son facturas o títulos valores se verificara que cumplan con los requisitos de ley, en general que represente un verdadero derecho para IFINORTE.

Debe diligenciarse el formato de “SOLICITUD DE CREDITO” obligatoriamente para todos los créditos que se tramiten.

Artículo 61. Garantías. Todas las operaciones de colocación que celebre IFINORTE con sus clientes, contara con fuente de pago liquida y respaldada por garantías solidas como fuente secundaria de pago, es decir, aseguran a IFINORTE que el crédito pueda ser pagado cuando el acreditado no lo hace de su operación habitual.

Artículo 62. Valoración de Garantías. Con el propósito de establecer el valor de las garantías en el momento del otorgamiento, y su posterior actualización, IFINORTE adopta la siguiente reglamentación:

- a) La garantía no puede ser inferior al ciento treinta por ciento (130%) del crédito otorgado.
- b) Se debe verificar que las garantías no hayan sido previamente comprometidas para otra obligación.
- c) Deben resultar suficientes para cubrir el monto de la obligación.

1. En el caso de garantías constituidas sobre bienes inmuebles destinados a vivienda, el valor al momento del otorgamiento corresponderá al obtenido mediante un avalúo técnico, el cual tendrá una vigencia máxima de un (1) año, y no podrá ser inferior al 150% del valor del desembolso y se verificará por lo menos cada cinco (5) años, que el bien entregado en garantía no ha perdido su valor comercial y mantiene el porcentaje antes señalado.

De conformidad con lo establecido en la Circular Básica Contable 100 de 1995, para los inmuebles ubicados en la ciudad de Cúcuta, el reajuste anual a la garantía, se hará de acuerdo al índice de Valoración Predial (IVP), publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 54 de 86

(DANE). Para aquellos inmuebles ubicados fuera de la zona urbana de la ciudad de Cúcuta, se hará el reajuste anual del IVP para el total nacional.

2. Cuando los créditos estén garantizados con pignoración de rentas, como es el caso de los préstamos otorgados a entidades públicas territoriales, se deberá verificar que las mismas no hayan sido previamente pignoradas como garantía de otra obligación.

Pasos para comprobación y validación de la garantía.

1. El ente territorial o entidad descentralizada emitirá una certificación firmada por el contador y Representante Legal, en la que haga constar que la garantía no ha sido ofrecida para respaldar operaciones en otra entidad Financiera.
2. Se respaldara adicionalmente el soporte de endeudamiento con la consulta en la CIFIN.

De la misma manera, se debe verificar que su cobertura no se vea afectada por destinación específica o por otras pignoraciones previas o concurrentes, Rentas propias y/o Rentas provenientes del Sistema General de Participaciones con destino a Propósito General -Otros Sectores; libres a pignorar hasta en un 150% y presupuestadas para la presente vigencia de la solicitud de crédito y Certificada por el Financiero, Tesorero o Pagador de la Entidad.

En el contrato de empréstito se incluirá una Clausula Compromisoria donde el Municipio o Ente Territorial y Entidad Descentralizada, certifique a IFINORTE la inclusión del servicio de la deuda en el presupuesto de la siguiente vigencia, tanto para la amortización de capital y de los intereses.

El seguimiento previsto en este numeral estará a cargo de la subgerencia Administrativa y Jurídica de la entidad quien podrá solicitar el apoyo de las demás áreas, según su necesidad técnica.

Periódicamente el profesional de Riesgos presentará un reporte al comité de riesgo y a la gerencia sobre la administración de riesgo, el cual deberá incluir los hallazgos en el proceso de seguimiento y control de riesgos de IFINORTE. Los reportes de riesgos y los análisis de cartera generados serán un insumo fundamental para la toma de decisiones y el direccionamiento de las políticas del SARC de IFINORTE.

Parágrafo 1. IFINORTE tanto para entidades descentralizadas como entes territoriales y demás clientes constituye **ADICIONALMENTE** a las garantías especificadas las siguientes:

1. **Suscripción Del Pagaré**, firmado por el deudor principal; y por el codeudor dependiendo de la línea de crédito.
2. **Carta De Instrucciones**, en la cual el beneficiario y el codeudor expresan conocer y aceptar



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 55 de 86

las obligaciones adquiridas con el Instituto. Lo anterior implica la suscripción y la impresión de la huella dactilar por parte del beneficiario y su codeudor de acuerdo a lo estipulado para cada modalidad de crédito.

3. **Contrato De Empréstito:** es un documento específico para las líneas de crédito: fomento y tesorería, suscrito por el deudor y el Instituto respectivamente. Donde se define claramente el destino del crédito, plazo, tasa, monto y demás cláusulas aplicadas al mismo.

4. **Contrato De Renta Pignorada:** es un documento específico para las líneas de crédito: fomento y tesorería, suscrito por el deudor y el Instituto respectivamente. Donde se define claramente la renta ofrecida en garantía para adquisición del crédito.

Artículo 63. Políticas del Pagare: Teniendo en cuenta que el pagare es el soporte de la deuda es decir el soporte legal que permite la recuperación de los recursos se considera importante que se tenga en cuenta las siguientes políticas:

- Toda obligación deberá estar respaldada por un pagare, en caso de que lo amerite se adjuntara carta de Instrucciones.
- Los obligados deberán suscribir personalmente los títulos valores que respaldan la deuda ante el funcionario del Instituto.
- Cuando no sea posible la presencia al momento del desembolso de uno de los obligados, se podrá constatar la veracidad de las firmas a través de la fe pública de notario, con el soporte de una nota de presentación personal, reconocimiento de firma, huella, y texto que hará parte integral del pagare y de la carta de instrucciones. Se debe garantizar que la autenticación notarial no destruya o altere el título valor.
- Los pagarés originales deben permanecer en custodia permanente en la oficina, solo podrán ser retirados por cancelación total de la deuda, para tramitar el cobro por la vida jurídica, en este caso deberá dejarse fotocopia legible con la anotación del destino del documento original.
- Si el título es pagado, deberá ser entregado a quien lo pague, en el caso de que el pagare se devuelva al codeudor por cancelación total, quien además indique que lo requiere para iniciar proceso en contra del titular, en razón a que el mismo fue quien cancelo la obligación, se deberá recibir una comunicación indicando el motivo y destino del pagare y se dejara constancia de la entrega y se archivara en el expediente del cliente.

Artículo 64. Políticas Y Mecanismos De Protección. IFINORTE adopta mecanismos existentes en el mercado accesible a los deudores administrados por proveedores externos a ellos, cuya adquisición disminuye la exposición al riesgo y aumenta la seguridad en la recuperación de los créditos:

- **Prima de Seguro de Vida:** En la modalidad de libranza IFINORTE, toma como mecanismo de protección los seguros de vida para cada uno de los deudores.



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

MPM-02-M1

PROCESO: COLOCACION

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

Página 56 de 86

- Prima de seguros todo riesgo: En la modalidad de crédito de vivienda, el seguro deberá cubrir el valor asegurable del bien otorgado en garantía, conforme a los criterios de evaluación de las compañías aseguradoras o fondos de aseguramiento, y/o con el respaldo del avalúo.

Artículo 65. Políticas para codeudores: Las garantías de codeudores ofrece un respaldo eficiente a cada operación de crédito, razón por la cual el instituto considera prudente trazar las siguientes directrices para la aceptación de codeudores.

- Ningún cliente que presente embargos podrá servir de codeudor.
- Ningún cliente podrá servir de codeudor si este presenta morosidad en cualquier línea de crédito con el Instituto, como titular y como codeudor.
- Ningún cliente que sea codeudor podrá realizar algún crédito si la deuda indirecta presenta morosidad.
- En el caso de los cónyuges o unión de hecho, con solicitudes de créditos distintas, se podrá otorgar créditos a cada uno, siempre y cuando el segundo Crédito otorgado sea garantizado con un codeudor diferente al cónyuge y este demuestre la solvencia suficiente para cubrir el riesgo de la operación crediticia.

Artículo 66. Políticas sobre Información proveniente de las centrales de Riesgo. La información proveniente de las centrales de Riesgo es un criterio importante de otorgamiento, por tal razón IFINORTE, considera necesario establecer políticas de aceptación o rechazo, fundamentadas en el comportamiento en las centrales de riesgo, así las cosas se establece:

- Para acceder a cualquier línea de Crédito se debe realizar la respectiva Consulta a la Central de riesgo correspondiente, a la persona directamente responsable de la obligación, así como también a su codeudor, sin que medie excepción alguna.
- Para resultados con calificación, D y E (vigentes) no podrán acceder a créditos con el Instituto.

Parágrafo 1: Para otorgar créditos que presenten calificación D y E, emitida por la central de Información, deberán adjuntar adicionalmente en la solicitud de crédito las certificaciones de Paz y Salvo de las entidades que lo reportaron.

Artículo 67. Políticas sobre las centrales de Riesgo. Frente a este tema es necesario precisar que la consulta a la central de Riesgo es considerada como criterio de otorgamiento. En todo proceso de Crédito es requisito indispensable la firma del formato de autorización de consulta y reporte a las centrales de riesgo. En todo caso solo se podrá efectuar consulta cuando este documento se encuentre debidamente diligenciado y firmado por el solicitante.

- El funcionario autorizado para realizar la consulta solo podrá efectuar las que cuenten con el formato de autorización.



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 57 de 86

- La clave de consulta es confidencial e intransferible, de tal forma que cada vez que se produzca un cambio de funcionario temporal o definitivo se debe tramitar ante la central de riesgo el cambio de usuario y clave.
- El reporte de la consulta efectuada debe reposar en el expediente de credito del deudor.
- Si la operación de credito no se puede desarrollar, tanto la autorización como el resultado de la consulta deberán conservarse en archivo especial.
- Por ningún motivo se podrá entregar información escrita o verbal al solicitante sobre registros negativos que contenga el reporte, ni mucho menos entregar el reporte original o fotocopia del documento de consulta. En estos casos se deberá orientar al cliente para que recurra a las centrales de riesgo, entidades que le pueden entregar la información sin violar el principio de confidencialidad de los datos.
- Cuando Se produzca un error en el reporte en la central de Información por equivocación se deberá comunicar al subgerente financiero o Gerente, para que proceda a solicitar a la central de Riesgo la eliminación o Corrección de la misma.
- El Instituto a través del técnico de cartera, efectuara la actualización de datos los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, mediante el envío del archivo bajo la estructura establecida por la central de Riesgo. Este archivo se enviara a los correos electrónicos establecidos y se hará seguimiento para la actualización oportuna de los datos.
- El Técnico Operativo de Cartera evaluara los informes mensuales sobre inconsistencias para proceder a corregirlas en forma oportuna.
- Las reclamaciones, derechos de petición, rectificaciones y retiro de datos serán atendidos y corregidas directamente por el área de cartera con previa autorización y supervisión del Subgerente Financiero.
- El encargado de la Cobranza deberá comunicar con 20 días de anticipación a los deudores en mora sobre el reporte de los datos negativos, esta comunicación se hará a la última dirección registrada, en el formato de solicitud de crédito, o en caso de que el deudor autorice será enviada al correo electrónico registrado, de esta manera se tendrá un archivo de constancias de entrega de las comunicaciones que permitan resolver situaciones de reclamación.
- La conservación de los datos corresponde a lo establecido por ley. Para datos negativos la conservación será de 4 años, en todo cado este control corresponde a la central de Riesgo, en tanto que el Instituto tiene la responsabilidad de reportar oportunamente las novedades.
- Reportar a la CIFIN, las cédulas de ciudadanía que en la consulta reporten la novedad "TERCERO NO EXISTE". Enviando vía Fax la fotocopia al 150% de la cedula de ciudadanía.

Artículo 68. Políticas De Amortización De Los Créditos. La expresión amortizar implica un proceso financiero mediante el cual se extingue, gradualmente, una deuda mediante pagos periódicos, que pueden ser iguales o diferentes, IFINORTE establece el sistema de cuotas semivariables que comprenden una parte fija para amortización a capital y una parte variable por intereses pagadero periodo vencido, el pago de la primera cuota se hará el periodo siguiente contado a partir de la fecha de desembolso en el día de pago acordado con cada cliente.



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 58 de 86

Parágrafo 1. Para los créditos de Consumo, en el proceso de calcular cuotas fijas varía tanto el monto correspondiente a los intereses, como el monto correspondiente a capital, siendo la amortización a capital creciente y el monto por concepto de intereses decreciente. Lo anterior por cuanto los intereses se liquidan y se cobran sobre el saldo de capital, después de aplicar la amortización correspondiente a la cuota anterior; de tal forma que en cada periodo, se paga una cuota igual o fija. Conocida esta cuota constante, la amortización se halla por simple diferencia con el interés calculado sobre el saldo del deudor en cada periodo, construyéndose así la tabla de amortización.

Parágrafo 1. Para los créditos Comerciales, el proceso de calcular cuotas variables, se determina de acuerdo al monto, plazo y la tasa pactada en el momento del desembolso. La cuota capital queda siempre fija amortizándose esta directamente al capital, el valor de los intereses se liquidan y se cobran sobre el saldo de capital, después de aplicar la amortización correspondiente a la cuota anterior; de tal forma que en cada periodo, se paga una cuota variable.

Artículo 69. Políticas de cuantías garantías y plazos: IFINORTE fija las siguientes políticas para cada una de sus líneas que componen el portafolio de servicios crediticios prestados.

POLITICAS DE CUANTIAS GARANTIAS Y PLAZOS

#	LINEAS DE CREDITO	CUANTIA DEL CRÉDITO	GARANTÍAS	PLAZOS
1	FOMENTO	Esta dado por la capacidad de endeudamiento según las normas aplicables.	Rentas propias y/o Rentas provenientes del Sistema General de Participaciones con destino a Propósito General.	Hasta 5 años
2	TESORERIA	Hasta la doceava parte de los ingresos corrientes del año fiscal.	Rentas propias y/o Rentas provenientes del Sistema General de Participaciones con destino a Propósito General.	Hasta el 20 de diciembre del año fiscal en el que se solicita.
3	FACTORING	Hasta el setenta y cinco (75%) del valor de la Factura o actas de obra.	Factura debidamente Endosada a favor de Ifinorte Rentas a Pignorar Pagare en blanco y carta de instrucciones.	360 días a partir de la fecha de desembolso del acta o factura.
4	VIVIENDA	Estará dado por el 70% del avalúo comercial del valor del inmueble que en ningún caso puede exceder los 180 SMMLV.	Constitución de Hipoteca en primer grado	Hasta 20 años



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 59 de 86

POLITICAS DE CUANTIAS GARANTIAS Y PLAZOS (LIBRANZAS)

#	LINEAS DE CREDITO	CUANTIA DEL CRÉDITO	GARANTÍAS	PLAZOS
5	LIBRANZA A EMPLEADOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA	Hasta 10 veces su sueldo básico mensual.	No se requiere codeudor.	HASTA 84 meses
		10 veces su sueldo básico mensual, en adelante,	Garantía personal: Codeudor empleado público inscrito en carrera administrativa.	
		Monto máximo a prestar hasta 20 veces el valor de su sueldo básico mensual.		
	LIBRANZA A EMPLEADOS PUBLICOS DE PROVISORIALIDAD	Hasta 10 veces el valor de su sueldo mensual.	Garantía personal: Codeudor servidor público inscrito en carrera administrativa.	Hasta 4 años sin superar el periodo de gobierno en el cual solicita el credito o hasta 4 años si se demuestra que el cargo no esta en concurso o no exista lista de elegibles
		Hasta 20 veces el valor de su sueldo básico mensual.	Garantía personal: Codeudor servidor público inscrito en carrera administrativa. con finca raíz.	
	LIBRANZA A SERVIDORES PUBLICOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	Hasta 20 veces el valor de su salario básico mensual.	Garantía personal: Codeudor servidor público inscrito en carrera administrativa. con finca raíz, sin ninguna afectación o limitación de dominio.	Hasta 4 años sin superar el periodo de gobierno en el cual solicita el credito o su propio periodo.
	LIBRANZA A TRABAJADORES OFICIALES CON CONTRATO ATERMINO FIJO	Hasta 10 veces el valor de su salario básico mensual.	Garantía personal: Codeudor servidor público inscrito en carrera administrativa.	Hasta 4 años sin superar el periodo de gobierno en el cual solicita el credito o su propio periodo.
		Hasta 20 veces el valor de su salario básico mensual	Garantía personal: Codeudor servidor público inscrito en carrera administrativa con finca raíz libre de afectaciones.	
	LIBRANZAS A CONTRATISTAS POR PRESTACION DE SERVICIOS	Hasta el 50% del valor pendiente por ejecutar del contrato.	Garantía personal: Codeudor servidor público inscrito en carrera administrativa con finca raíz sin ninguna afectación o limitación de dominio.	Hasta la fecha de finalizacion de su respectivo contrato



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 60 de 86

POLITICAS DE CUANTIAS GARANTIAS Y PLAZOS

#	LINEAS DE CREDITO	CUANTIA DEL CRÉDITO	GARANTÍAS	PLAZOS
6	EDUCATIVO	Hasta 3,000 millones de pesos	Pagare Endosado a favor de IFINORTE Poliza de Cumplimiento	El término de ejecución del contrato y/o convenio, tendrá un plazo máximo de cuatro (4) años y será contado a partir del primer desembolso.
7	CESION DE PAGO DE DERECHOS ECONOMICOS	La cuantía no podrán exceder del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.	Los derechos económicos del contrato y la autorización del cliente de que acepta la cesión y la manifestación de girar única y exclusivamente a IFINORTE los dineros pactados. Pagare en blanco y carta de instrucciones.	El plazo máximo corresponde al término de duración de contrato

Artículo 70. Tasa de Interés. La tasa de interés que se aplicara a los servicios aprobados por el instituto, será los fijados por el comité de créditos, dentro de los límites señalados por la Junta Directiva, teniendo en cuenta para ello las condiciones del mercado Financiero y acorde con las variables macroeconómicas del país.

Parágrafo 1. El interés se liquidara con base en la DTF, certificada por el banco de la Republica semanalmente, más los puntos acordados, convertidos a la modalidad pactada y pagaderos en la fecha establecida para cada cliente y así sucesivamente para las cuotas posteriores hasta la terminación de la obligación.

Los créditos otorgados en IFINORTE tendrán una tasa de interés variable ajustada cada Semana previa consulta en el Banco de la Republica. Dicha tasa de interés variable será la correspondiente al cálculo de la DTF Efectiva anual adicionada en tantos puntos dependiendo de la línea de crédito, a excepción de la línea de libranza y de vivienda.

Las tasas podrán ser modificadas por la Gerencia General mediante la correspondiente resolución.



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 61 de 86

MODALIDAD DE CREDITO	TASA DE INTERES
FOMENTO	DTF + Hasta 10 puntos
TESORERIA	DTF + Hasta 10 puntos
FACTORING	DTF + Hasta 10 puntos
CESION DE PAGOS	DTF + 6 puntos
EDUCATIVO	DTF + 3 puntos
LIBRANZA	E.A 10.8
LINEA DE VIVIENDA	IPC (año anterior) + 1

Artículo 71. Políticas De Desembolso. El cliente presentará a IFINORTE, la solicitud de desembolso del crédito, total o parcialmente, para realizar el desembolso el cliente deberá haber tramitado el contrato de empréstito, el contrato de renta pignorada y el pagare.

- Para todos los desembolsos es requisito obligatorio la resolución de Desembolso, que deberá observar un control dual, esto es que tesorería realice el desembolso y previamente la oficina de cartera verifique el cabal cumplimiento de los requisitos.
- Previo al desembolso o abono en cuenta se debe constituir las garantías y seguros correspondientes a cada línea de crédito.
- La persona responsable del desembolso debe verificar la información del pagare y carta de instrucciones, firmas y huellas dactilares de los obligados.
- Al deudor y codeudor deberá informársele sobre las condiciones del desembolso, fechas de pago, valor de las cuotas, condiciones de cobranza y judicialización de la cartera, así como el reporte a las correspondientes centrales de Riesgo.
- Para el caso de las líneas de libranza y vivienda, una vez aprobadas las pólizas de vida por la aseguradora se procederá a hacer los respectivos desembolsos acorde a las autorizaciones del cliente y a favor de la persona que está vendiendo el bien respectivamente.

Parágrafo 1. Para aquellos empréstitos cuya destinación sean obras de infraestructura, se harán los desembolsos programados de acuerdo a la solicitud del cliente.



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 62 de 86

Parágrafo 2. IFINORTE solicitara al Ente Territorial y a las Entidades Descentralizadas, Para las líneas de Fomento, copia del registro del crédito tramitado ante el Ministerio de Hacienda y Crédito público y a la Contraloría General del Departamento de Norte de Santander.

Parágrafo 3. Adicionalmente para el desembolso de los creditos de Vivienda se deberá solicitar la póliza de Hogar del bien inmueble ofrecido en garantía a favor de IFINORTE.

Artículo 72. Otras políticas.

- Los desembolsos se harán en función de los recursos de la Tesorería del Instituto y los requerimientos de Liquidez.
- Ifinorte otorgara creditos a deudores con un máximo de 62 años de edad.
- Para el trámite de operaciones de crédito es requisito indispensable el diligenciamiento de vinculación o actualización del mismo, así como la verificación y cumplimiento de las normas vigentes en materia de prevención del lavado de activos y Financiación del Terrorismo.
- La aprobación de los creditos tendrá una vigencia de un mes contados a partir de la aprobación mediante acto administrativo de la entidad, por tanto los creditos que hayan sido otorgados y aprobados mediante el mismo, sólo podrán ser desembolsados en el término de un mes, este contenido será informado al cliente al momento de comunicarle la aprobación de su crédito.

En caso de no haber solicitado el desembolso cumpliendo con el lleno de los requisitos establecidos por el instituto en sus manuales el cliente deberá iniciar nuevamente el proceso de solicitud del crédito.



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 63 de 86

CAPITULO XIV

ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Artículo 73. Seguimiento y Control. El seguimiento y control a los servicios que presta IFINORTE, es realizado por las instancias correspondientes definidas dentro de la estructura organizacional interna de la entidad, para su desarrollo se asignan las siguientes responsabilidades:

A cargo del área de cartera de créditos

- Generación y análisis de reportes de comportamiento de cartera, seguimiento al recaudo de cartera y generación de archivos de cierre que reflejen el estado de las obligaciones por cliente, según la información registrada en la base de datos.

A cargo del Profesional especializado de créditos

- Aplicación de indicadores para el cálculo de la capacidad de pago actualizada de los deudores de Ifinorte.

A cargo de la subgerencia general descentralizada del área financiera y de mercadeo.

- Generación de estadísticas de la cartera activa y castigada.

A cargo del Profesional de Riesgos.

- Generación, Seguimiento y análisis de reportes de comportamiento y recaudo de cartera.
- Análisis mensual de comportamiento de provisiones e índice de cobertura de provisiones.
- Indicadores de Recuperación.
- Análisis y estadísticas de los reportes de rechazo y Otorgamiento de Crédito, de la cartera activa y castigada y del comportamiento de las captaciones por cliente según la información registrada en la base de datos.
- Generación, seguimiento y análisis del Plan de Visitas para clientes con debilidades.
- Verificar que los documentos y soportes para el otorgamiento exigidos por cada línea de crédito se encuentren según lo establecido en el manual de riesgo crediticio y manual de Colocaciones y Captaciones.
- Realizar revisiones y monitoreo de las actividades del proceso de seguimiento de los créditos.
- Verificar la actualización de la información de los clientes.
- Monitorear el cumplimiento de políticas y procedimientos en las etapas de otorgamiento, desembolso, seguimiento, recuperación y normalización de la cartera de Créditos



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

MPM-02-M1

PROCESO: COLOCACION

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

Página 64 de 86

- Calcular y controlar los indicadores, una vez se actualice los estados financieros y la información general de los clientes.
- Participar del comité de crédito.
- Reporte semestral a la Junta Directiva y a Gerencia que incluya hallazgos sobre la administración de los riesgos en las colocaciones de los recursos.

A cargo de la subgerencia Administrativa y Jurídica.

- Verificación de la idoneidad de las garantías

Parágrafo 1. Las responsabilidades descritas anteriormente son complementarias a las establecidas en la ley y los correspondientes manuales de funciones.

Artículo 74. Política específica de Seguimiento. IFINORTE solicitará a cada uno de sus clientes cada año, la actualización de la información inicial entregada en la etapa de otorgamiento para el respectivo análisis y verificación de la capacidad de pago e idoneidad de las garantías entregadas como respaldo de los créditos es decir, aplicará el mismo análisis financiero y emitirá un concepto financiero acorde a la situación actual del deudor.

Artículo 75. Reporte. Periódicamente el profesional de Riesgos presentará un reporte al comité de riesgo y a la gerencia sobre la administración de riesgo, el cual deberá incluir los hallazgos en el proceso de seguimiento y control de riesgos de IFINORTE. Los reportes de riesgos y los análisis de cartera generados serán un insumo fundamental para la toma de decisiones y el direccionamiento de las políticas del SARC de IFINORTE.

Artículo 76. Procedimiento de Seguimiento: Efectuado el desembolso, sobreviene una de las tareas más trascendentales del proceso de crédito, que es la de administrar el riesgo asumido, lo cual implica una serie de actividades especiales que garantizan dicho control. Este trabajo tiene por objeto detectar tempranamente hechos que puedan deteriorar a corto o mediano plazo el cumplimiento de la obligación contraída por el cliente. De esta forma se reaccionará, tomando las medidas que mejor protejan los activos del riesgo.

1. Análisis del comportamiento del crédito: Constituye el primer paso de la etapa de seguimiento y su realización debe hacerse de manera objetiva y periódica, de tal manera que permita identificar la calidad del comportamiento crediticio de los clientes.

Ser realizara a través de los **INFORMES PERIODICOS** a la luz de los cuales se compara la evolución real con la esperada por el cliente, Contempla:



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

MPM-02-M1

PROCESO: COLOCACION

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

Página 65 de 86

- **Servicio de la Deuda.** Se evaluará el cumplimiento de los términos pactados, es decir, la atención oportuna de todas las cuotas (capital e intereses); entendiéndose como tales, cualquier pago derivado de una operación activa de crédito que deba efectuar el deudor en una fecha determinada.
- Consulta proveniente de centrales de riesgo: Se deberá solicitar información a la central de riesgo contratada por el Instituto con el propósito de verificar el comportamiento crediticio y el endeudamiento global que reporta el deudor y deudores solidarios, verificando que exista la autorización de consulta.
- Señales de Alerta: Las señales de alerta son datos, hechos o informaciones que en principio indican algo negativo del cliente, de sus operaciones, garantías, entorno o mercado, Las señales de alerta identificadas en IFINORTE serán las siguientes:
 - Movimientos inusuales en las centrales de riesgo, calificaciones adversas.
 - Las deficiencias, inconsistencias y debilidades encontradas en el análisis de los estados financieros y fiscales recientes.
 - Las declaraciones o noticias fundadas de público conocimiento sobre la situación o comportamiento de los clientes, que indiquen su alteración económica
 - Cambios intempestivos en los mandatarios locales.
 - Problemas laborales en el ente (huelgas, paros).
 - No suministran información financiera.
 - Desorden administrativo.
 - Generación y acumulación de déficit fiscal de Vigencias anteriores.
 - Ejecución deficitaria de ingresos frente al presupuesto, Sobre ejecución de los gastos y de las inversiones frente a lo presupuestado.
 - Atrasos en el pago de nóminas.
 - Incumplimientos a proveedores.
 - Solicitud de prórrogas.
 - Muestra embargos en sus cuentas.
 - Tiene obligaciones vencidas a más de un (1) mes.
 - Suele estar en cartera vencida.
 - Refinanciación de créditos de tesorería.
 - Sobre comprometer rentas en garantía.
- El número de veces que el crédito ha sido reestructurado y la naturaleza de la respectiva reestructuración.

La revisión o seguimiento debe darse de manera periódica, así:

- Clientes con comportamiento normal; es decir, con estricto cumplimiento de las condiciones acordadas en el crédito, una vez por año.



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 66 de 86

- Clientes de categoría A y/o con incumplimiento otra cualquiera de las condiciones del crédito, Cuatrimestralmente. (No actualización de la documentación o señal de alerta identificada).
- Clientes de categoría B y/o incumplimiento de más de una de las condiciones del crédito, Trimestralmente.
- Clientes de Categoría C, Bimensualmente.
- Clientes de Categoría D, Mensualmente.
- Clientes de Categoría E, Permanente.

Para realizar el seguimiento y evaluación del comportamiento crediticio además se debe contar con la mayor cantidad posible de información actualizada e idónea del cliente y no fundamentarlo con exclusividad en los estados financieros. Esta función recae y la desarrolla el Técnico Operativo del área de Cartera, quién debe efectuar el seguimiento del cliente, ya que por su relación directa tiene la posibilidad y responsabilidad de conocer su evolución y detectar posibles señales de alerta que lo afecten.

2. Plan de Seguimiento a través de la Gestión de cobro para clientes con debilidades. Segunda actividad a realizar dentro del proceso de seguimiento de la cartera.

La recolección de la información, el análisis y la evaluación administrativa y/o financiera de los clientes clasificados en cualquiera de la categorías de riesgo deberá hacerse mediante un plan de Gestión de Cobro de tal manera que se pueda entender la operación, conocer las perspectivas y su situación general, debe mantenerse un contacto directo con los clientes, a través de llamadas periódicas a las oficinas administrativas.

En las llamadas se recolectará, analizará y evaluará la siguiente información:

Capacidad de pago: Se actualizará y verificará que el deudor y deudores solidarios mantengan las condiciones particulares que presentaron al momento de otorgar el crédito, la vigencia de los documentos aportados, la información registrada en la solicitud de crédito y la información comercial y financiera provenientes de otras fuentes.

Solvencia del deudor y deudores solidarios: Se actualizará y verificará a través de variables como el nivel de endeudamiento, la calidad y composición de los activos, pasivos, patrimonio y contingencias del deudor y/o del proyecto.

Verificación de las Garantías:

-Garantías de Rentas: En el contrato de empréstito se incluirá una Clausula Compromisoria donde el Municipio o Ente Territorial y Entidad Descentralizada, certifique a IFINORTE la inclusión del servicio de la deuda en el presupuesto de la siguiente vigencia, tanto para la amortización de capital y de los intereses.

-Garantía hipotecaria: Para su evaluación se considerarán adicionalmente los siguientes aspectos:



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

MPM-02-M1

PROCESO: COLOCACION

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

Página 67 de 86

Valor comercial actualizado de la garantía, sin que exceda de un año de haber sido realizada, utilizando para el efecto estudios técnicos existente en el mercado, realizados por personas o entidades idóneas.

El estado de las pólizas de seguros de incendio, terremoto y vida deudores.

El estado del certificado de libertad y tradición con fecha de expedición no superior a noventa (90) días.

Existencia y ubicación de la primera copia de la escritura de hipoteca.

Existencia y ubicación del pagaré que respalda la obligación y la carta de instrucciones

Garantía personal: Corresponde al pagaré y carta de instrucciones, firmado por deudor y/o Codeudor. Se verificará la existencia y ubicación del pagaré que respalda la obligación y la carta de instrucciones.

Esta función recae y la desarrolla el Técnico Operativo de Cartera, quien podrá solicitar el apoyo de las demás áreas, según su necesidad técnica y debe efectuar el seguimiento del cliente, ya que por su relación directa tiene la posibilidad y responsabilidad de conocer su evolución y detectar posibles señales de alerta que lo afecten.

Ifinorte Internamente además revisará semestralmente, mediante arqueo físico, la existencia de los pagarés suscritos por el deudor y/o deudores solidarios, contratos de prendas e hipotecas de todas las obligaciones vigentes.

Las llamadas periódicas al cliente permiten que IFINORTE obtenga una apreciación real de la situación actual del mismo y por lo tanto, la probabilidad de pago de créditos.

Consideraciones de las llamadas: Se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

-Brevedad: Los objetivos de esta deben ser evacuados rápidamente, la mora en el proceso aumenta el riesgo del crédito.

-Validación: La información suministrada debe ser clara, precisa y entendible, es esencial requerir al cliente aclaraciones sobre cualquier aspecto que no se entienda o sobre el cual se tenga duda.

-Situación Financiera: Oportunidad para actualizar la situación financiera del cliente, pidiendo la información pertinente para analizar los cambios importantes y representativos presentados.

Con el objeto de contar con elementos necesarios para el adecuado análisis de riesgo, Ifinorte deberá:

Mantener en el expediente del respectivo deudor, su información personal y financiera completa y actualizada (mínimo una vez cada año) y la de los codeudores, información de las garantías, así como el cruce de correspondencia.



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 68 de 86

El resultado de las evaluaciones realizadas a cada deudor y las anotaciones correspondientes deben constar explícitamente en la carpeta del deudor con su debida fundamentación y conservarse en el archivo de la Entidad.

Producto de la llamada: el funcionario que adelante la gestión deberá a manera de informe elaborar de común acuerdo con el cliente un plan de acción que contenga las tareas que deben realizarse, en un plazo de tiempo específico, con el fin de lograr el objetivo de normalizar el estado del crédito.

Reportes de gestión y resultado. Mensualmente los gestores internos deben reportar el detalle de la labor de contacto y los resultados de la gestión para cada uno de los créditos asignados, este reporte debe ser entregado al profesional de Riesgo y a la Subgerencia Financiera para analizar el resultado de la gestión con el fin de servir de fundamento para la siguiente etapa de normalización de cartera.

Debe contener:

- Información general sobre el cliente, persona a contactar, cargo y fecha.
- Objetivos de la Gestión.
- Resultados
- Plan de Acción.

Ante situaciones que indiquen que el acreditado no podrá hacer frente a créditos en los términos establecidos, el comité de créditos, a sugerencia del analista y del profesional de riesgos podrá tomar medidas especiales de control tales como:

- **Aumentar garantías**, con el fin de mejorar la posible recuperación de créditos, a través de otras fuentes de pago.

Una vez confirmada una situación irregular es necesario realizar ciertas acciones, tales como:

la situación económica del deudor, al entregar una conclusión respecto a si los problemas detectados son temporales o son consecuencia de alguna situación extraña arrastrada en el tiempo y que se mantendrá.

- De ser una situación irregular de carácter permanente, se deberá cuantificar y establecer la calidad de las garantías vigentes a favor de IFINORTE, además de estudiar de nuevo la situación y calidad de los documentos ejecutivos y de cobertura que fueron elaborados en la etapa de negociación.

La Subgerencia Administrativa y jurídica es la encargada de los créditos que presentan algún grado de pérdida para la institución; su tarea y finalidad es el inicio de cobro, Pre jurídico y Jurídico, la renegociación de deuda a corto o largo plazo y la mejora de garantías.



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

MPM-02-M1

PROCESO: COLOCACION

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

Página 69 de 86

2.1 Detalles de la Gestión de Cobro. La gestión se llevará a cabo a nombre de IFINORTE. Se debe procurar el número de contactos y asesoría necesaria para lograr normalización de la obligación a través de Llamada, correo electrónico, comunicación escrita (cartas), contacto directo con el deudor y/o visitas.

Llamada: Efectuar el número de contactos telefónicos necesarios hasta lograr el pago efectivo. En lo normal, la gestión de contacto telefónico debe efectuarse en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6 p.m.

El mensaje de las llamadas se clasifica en 3 tipos:

De Recordación, Servicio e Indagación: Información de la mora, verificar si ya efectuó el pago, recordarle la fecha del próximo vencimiento y comprometerlo. Indagar causas de incumplimiento.

De Seguimiento Intensivo: Insistencia hasta lograr promesa. Control de incumplimiento, manejo de objeciones, e identificación de causa de incumplimiento.

De Persuasión y Presión: Incumplimiento continuó a promesas, renuencia al pago. Presión para obtener pago, amenazas de reporte a centrales de riesgo y envío a proceso jurídico.

Visitas: Deben efectuarse, cuando los resultados de las llamadas, correos electrónicos y cartas hayan sido infructuosos. El objetivo de la visita es ubicación, entrevista, entrega de carta de cobro y/o indagación y asesoría para la normalización de crédito. Se recomienda acudir al domicilio o a su sitio de trabajo.

Tratamiento para clientes ilocalizados: Para los deudores no localizados, Ifinorte debe hacer uso de herramientas internas y/o externas que le permitan localizar lugares de residencia, trabajo y actualizar datos de los deudores, con el objeto de ubicarlos para efectuar gestión de pago efectivo. La información comercial de deudores no localizados en la gestión de cobro debe ser consultada en las carpetas iniciales de colocación del crédito.



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 70 de 86

CAPITULO XV

ETAPA DE RECUPERACIÓN

Artículo 78. Recuperación. IFINORTE cuenta con políticas específicas para maximizar la recuperación de créditos no atendidos normalmente, en tal sentido el objetivo es optimizar los niveles de recuperación de cartera, mejorar los índices de cartera vencida e incrementar los recursos para financiación provenientes de la recuperación de cartera, constituyéndose como fuente importante de ingresos, los cuales le permiten cumplir con su misión institucional; para esto cuenta con diferentes mecanismos de recaudo, normalización y recuperación de la cartera, en este sentido IFINORTE ha implementado diferentes herramientas o mecanismos alternativos para que los beneficiarios de créditos cancelen las cuotas oportunamente o normalicen su obligación.

Artículo 79. Política específica de Recuperación. Este proceso se inicia con la recepción de la información proveniente del cierre de cartera continuando con la asignación del crédito en mora al abogado externo, con previa autorización de la Subgerencia General de Entidad Descentralizada de Área Administrativa y Jurídica, para la gestión del cobro Pre-jurídico y Jurídico.

Artículo 80. Calificación de la Cartera. Ifinorte calificara a sus clientes con el fin de mantener un control adecuado del riesgo en todo momento.

Artículo 81. Frecuencia de Calificación de la Cartera. La cartera en general se calificara mensualmente.

Artículo 82. Alcance de la Calificación de la Cartera. La calificación de la cartera comprenderá el 100% de las colocaciones otorgadas a los clientes.

Artículo 83. Categorización de la cartera por nivel de Riesgo. El instituto para efectos de provisión calificara los contratos de crédito en las siguientes categorías.

Categoría A o “Nivel de mora normal”

Los créditos calificados en esta categoría reflejan una estructuración y atención apropiadas. Los estados financieros de los deudores o los flujos de caja del proyecto, así como el resto de información crediticia indican una capacidad de pago adecuada, en términos del monto y origen de los ingresos con que cuentan los deudores para atender los pagos requeridos.

Categoría B o “Nivel de Mora aceptable, superior al normal”

Los créditos calificados en esta categoría están aceptablemente atendidos y protegidos, pero existen debilidades que pueden afectar, transitoria o permanentemente, la capacidad de pago del



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 71 de 86

deudor o los flujos de caja del proyecto, en forma tal que, de no ser corregidas oportunamente, llegarían a afectar el normal recaudo del crédito.

Categoría C o “Nivel de Mora apreciable”

Se califican en esta categoría los créditos que presentan insuficiencias en la capacidad de pago del deudor o en los flujos de caja del proyecto y comprometen el normal recaudo de la obligación en los términos convenidos.

Categoría D o “Nivel de Mora significativo”

Son créditos de riesgo apreciable, pero en mayor grado, cuya probabilidad de recaudo es altamente dudosa.

Categoría E o “Nivel de Mora Muy significativo”

Son créditos de riesgo con mínima probabilidad de recaudo

Artículo 84. Calificación de la Cartera de Créditos por Edad de Vencimiento. De acuerdo con la edad de vencimiento, la cartera de créditos se calificará obligatoriamente de la siguiente manera:

CATEGORÍA	COMERCIAL	CONSUMO	VIVIENDA
A	0-30 días	0-30 días	0-60 días
B	31-90 días	31-60 días	61-150 días
C	91-180 días	61-90 días	151-360 días
D	181-360 días	91-180 días	361-540 días
E	> 360 días	> 180 días	> 540 días

Las condiciones señaladas en el cuadro anterior, de edad de vencimiento y clase de cartera de créditos, son condiciones objetivas suficientes para adquirir la calificación respectiva.

Artículo 85 Políticas de Intereses de Mora. Si el cliente incurre en mora en el pago de una cuota de un crédito, pagara sobre el capital vencido, hasta el interés máximo legal autorizado para el respectivo periodo, convertido a día vencido, por el número de días en mora, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 72 de 86

No podrán otorgarse nuevos créditos o autorizar desembolsos en cuanto exista incumplimiento en el pago de las cuotas de amortización. Se exceptuarán aquellos casos en los que se suscriba un acuerdo de pago.

Artículo 86. Suspensión de la Causación y Contabilización de Intereses: IFINORTE dejara de causar intereses, corrección monetaria, ajustes en cambio, cánones e ingresos por otros conceptos cuando un crédito presente la mora indicada en el siguiente cuadro:

MODALIDAD DE CREDITO	MORA SUPERIOR A	CALIFICACION
COMERCIAL	91 Días	C
CONSUMO	61 Días	C
VIVIENDA	61 Días	B

Por lo tanto, no afectaran el estado de resultados hasta que sean efectivamente recaudados, mientras se produce su recaudo, el registro correspondiente se efectuara en cuentas de orden, igualmente se suspenderá la causación cuando la Superintendencia Financiera de Colombia lo ordene para el caso en el que el crédito haya sido reestructurado más de una vez.

Artículo 87. Políticas de Provisiones. Con el propósito de generar reservas ante eventuales perdidas por incumplimiento de los deudores IFINORTE ha considerado los siguientes lineamientos en esta materia.

Provisión General

La Dirección de Contabilidad de IFINORTE calcula la provisión general del uno por ciento (1%) sobre el total de la cartera de créditos bruta y registra las provisiones adicionales que se requieran.

Parágrafo 1. En los casos en que IFINORTE detecte problemas en los clientes, que pongan en riesgo el cumplimiento oportuno de los pagos, el comité de Riesgo podrá recomendar la realización de provisiones adicionales independientemente del tiempo en mora de los créditos.

Provisiones Individuales o Específicas. Reflejan el riesgo crediticio particular de cada deudor.



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 73 de 86

CATOGORÍA	COMERCIAL	CONSUMO	VIVIENDA	PROVISION
A	0-30 días	0-30 días	0-60 días	0%
B	31-90 días	31-60 días	61-150 días	1%
C	91-180 días	61-90 días	151-360 días	20%
D	181-360 días	91-180 días	361-540 días	50%
E	> 360 días	> 180 días	> 540 días	100%

Parágrafo 2. La provisión de cartera se realizara mensualmente.

Parágrafo 3. Las Provisiones realizadas a los créditos se podrán revertir totalmente una vez el crédito haya alcanzado nuevamente la categoría "A".

Parágrafo 4. Para el adecuado proceso de revisión de provisiones las áreas que procesan la información de cartera y provisiones, remitirán un archivo preliminar al profesional de Riesgo, y la Revisoría Fiscal. Por tanto el profesional de Riesgos a su discreción podrá revisar la razonabilidad de las cifras entregadas y de existir diferencias se pronunciará ante las áreas respectivas. Los archivos generados con la información de los créditos, las calificaciones y sus respectivas provisiones son archivados en un repositorio para administración y consulta de las áreas relacionadas.

Artículo 88. Políticas de Reserva. A través del acuerdo de junta directiva J.D 003 DE 2014, establece una reserva legal para El Instituto Financiero Para El Desarrollo de Norte de Santander IFINORTE, cuya base es del 10% sobre los excedentes del ejercicio que el instituto produzca hasta completar el 50% del capital, para cubrir eventuales pérdidas en las operaciones financieras.

Artículo 89. Etapas de la Recuperación de la Cartera. Estas etapas van encaminadas a maximizar la recuperación de créditos no atendidos normalmente, estos procesos identifican claramente los responsables de su desarrollo así como los criterios con base en los cuales ejecutan las labores de cobranza. Las actividades de cobranza encaminadas a obtener el recaudo de los créditos otorgados por IFINORTE están definidas de acuerdo con la edad de vencimiento de la obligación y que en su orden cronológico corresponde a la cobranza Preventiva, administrativa, pre jurídica y jurídica.



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 74 de 86

Etapa Preventiva: Llamadas y envío de Comunicaciones de cobro, antes del Vencimiento de la Cuota (Capital e Intereses) con el fin de recordarle el próximo pago o vencimiento de la misma. Esta labor se enmarca dentro de las tareas de seguimiento y acompañamiento a nuestros clientes. Responsable Funcionario de Cartera de IFINORTE.

Etapa Administrativa: Cuando la obligación presenta una mora a partir del día 31 hasta 60 días, se inicia un proceso de cobro de las obligaciones a través de llamadas y comunicaciones certificadas, mensajes de texto y/ vía teléfono móvil o fijo. Responsable Funcionario de Cartera de IFINORTE.

Etapa Pre-jurídica: Como herramienta de apoyo el Instituto cuenta con abogados externos, que adelantan la gestión de convencer a los clientes morosos de colocar al día sus obligaciones de crédito, en esta etapa deben estar todos los clientes que fueron renuentes ante las solicitudes realizadas en la etapa de cobranza administrativa o que no fue posible su contacto personal o por vía telefónica o de correo.

IFINORTE a partir del día 61 trasladará la gestión de cobro al abogado externo que el Instituto disponga para tal fin, con copia a la Subgerencia General descentralizada del área Administrativa y Jurídica,

Etapa Jurídica: Una vez agotadas las primeras etapas de cobranza descritas anteriormente, y la obligación registra 90 días de vencimiento, se debe alistar la documentación requerida para iniciar el cobro de la acreencia por la vía del recaudo forzoso, los funcionarios de cartera y la oficina jurídica de la institución son las responsables que este proceso se cumpla oportunamente para lo cual deberán seleccionar los clientes de acuerdo con situación en particular y asignar el profesional externo que adelantaran los procesos jurídicos correspondientes.

La preparación de la documentación requerida se relaciona a continuación:

- Original del pagare o documento que preste merito ejecutivo de la obligación vencida y de las demás obligaciones que posea el cliente.
- Copia de la escritura de la hipoteca que preste merito ejecutivo, tratándose de obligaciones con garantía hipotecaria.
- Certificado de Cámara de Comercio, cuando el demandado sea una institución o registro del ente territorial en donde se consigne el representante legal.
- Especificación de todos los datos e información que puedan identificar los bienes muebles e inmuebles (deudor y codeudor).
- Dirección de domicilio de los demandados, (deudor y codeudor) donde se le pueda notificar.
- El poder correspondiente



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 75 de 86

- Liquidación detallada de la obligación objeto de cobro y el sistema de amortización de la obligación.

Los demás que se consideren pertinentes

El abogado asignado, procede a instaurar la demanda en un término no superior a 8 días hábiles una vez recibidos los documentos. Presentada la demanda, el abogado debe allegar a la oficina jurídica de IFINORTE una copia donde se verifique el sello y la fecha de recibido por parte de la oficina de apoyo judicial o la oficina de recibo de demandas según sea el Municipio.

Toda la documentación resultante de la gestión de cobranza, debe reposar en fólder del correspondiente cliente debidamente archivada.

Los periodos de suspensión de un proceso jurídico estarán sujetos al acuerdo de pago con el usuario y no podrá ser superior a (6) seis meses. En ningún caso se otorgara más de dos suspensiones respecto del mismo crédito u obligación.

Artículo 90. Criterios para el envío de créditos a cobro jurídico. De acuerdo con las políticas de IFINORTE, se dará inicio de manera inmediata al recaudo de la obligación por vía judicial cuando el crédito presenta 3 cuotas en mora o presente alguna de las siguientes situaciones.

- Cuando alguno de los créditos amparados con la misma garantía cumpla con las tres cuotas en mora.
- Cuando exista persecución de terceros.
- Cuando el deudor tramite Proceso Concursal.

Suspensión: El Cobro Jurídico se puede suspender solo cuando se confirma que el crédito se encuentra al día, ya sea por pago o por que el deudor se acogió a alguna de las estrategias vigentes de normalización, la suspensión se realizará solo por tres meses, pasado este tiempo el funcionario de cartera evaluará el comportamiento de pago del deudor, para determinar si se termina o se reactiva el proceso.

Reactivación: Si el deudor no se mantiene al día o incumple las condiciones de la estrategia a la cual se acogió, IFINORTE ordenara la reactivación del proceso y continuara con el mismo.

Terminación:

El proceso de cobro jurídico se debe terminar solo por lo siguiente:

- Cuando se cancele la totalidad del saldo del crédito por pago del deudor.



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 76 de 86

- Cuando se cancele la totalidad del saldo del crédito a través de estrategia de cancelación total o por Dación en pago.
- Cuando se llegue a remate de bienes y sean subastados siempre y cuando el valor cubra el valor de la obligación.

Artículo 91. De la Normalización De Cartera. Para la correcta normalización de cartera el instituto ofrece alternativas de pago a los deudores, que no pueden cubrir el valor de la mora y/o continuar pagando el valor de las cuotas.

El Instituto debe establecer la situación del deudor, a través de contactos con éste con el fin de ofrecer la opción más conveniente a su caso particular.

Prórrogas: Las prórrogas otorgadas para el pago de las cuotas de las colocaciones serán aprobadas por el Gerente General del instituto. Y en los casos concedidos esta solo se otorgara sobre el capital y se incrementara la tasa de interés en un (1) punto por el tiempo que dure la prórroga, Se presenta antes de que llegue el plazo de vencimiento, se acuerda con el deudor extender a una fecha posterior sin modificar las otras condiciones de crédito. El periodo de prórroga no podrá ser mayor de la mitad del tiempo entre cuotas, sin exceder en ningún caso de 90 días.

Acuerdos de Pago: El Instituto podrá realizar acuerdos de pago con el objeto de normalizar su cartera mediante el diligenciamiento del formato “Acuerdo de Pago” en el cual el deudor se compromete a cancelar valores vencidos o el total de la obligación en un término no mayor de 90 días en una o varias cuotas, previo análisis de la oficina jurídica o funcionarios de Cartera encargado.

Refinanciación: Se refiere al otorgamiento de un nuevo crédito con el fin de inyectar recursos a un proyecto que presenta o pudiere presentar perturbación en la atención normal del pago de sus obligaciones debido a factores tales como: fenómenos naturales, de comercialización, de producción y de orden público, que deriven en una situación económica crítica. Estos eventos se deben constatar por medio de un funcionario del Instituto el cual levantara el acta respectiva para su posterior análisis.

Negociación Especial de Cartera: Está opción permite evaluar propuestas de descuento sobre el saldo en mora o saldo total de forma individual, que pueden surgir en forma espontánea del deudor, en virtud de su situación financiera o como consecuencia del proceso de recuperación que realizan los funcionarios internos o externos, para colocar al día una obligación o efectuar su cancelación total.

Se debe constatar la concurrencia o existencia de algunos (s) de los siguientes elementos:

- Ausencia de garantías o garantía deficiente.
- Garantía no comercializable.
- Dificultad en la recuperación por la vía judicial.



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 77 de 86

- Carencia de bienes del deudor y codeudores.
- Otra característica que vislumbre que la oferta sea conveniente para Ifinorte desde el punto de vista financiero.

La junta directiva del Instituto en base a la normatividad vigente podrá implementar estrategias de recuperación para aquellas carteras en calificación “E” que conlleven al recaudo de las obligaciones en mora sin embargo en el caso de obligaciones que se encuentre en cobro jurídico, solo podrán acceder a estrategias de normalización, si el titular del crédito en mora, ha sido notificado previamente del proceso ejecutivo en su contra, presentando prueba de la notificación efectuada en el juzgado donde se adelanta la acción.

Reestructuraciones: Se entiende por reestructuración de un crédito cualquier mecanismo, instrumentado mediante la celebración de cualquier negocio jurídico, que tenga por objeto modificar las condiciones originalmente pactadas con el fin de permitirle al deudor la atención adecuada de su obligación. Toda reestructuración es un recurso excepcional para regularizar el comportamiento de la Cartera de crédito y no puede convertirse en una práctica generalizada.

PARAGRAFO 1. IFINORTE bajo condiciones especiales de arreglo de cartera hará uso de esta herramienta por una sola vez al mismo usuario.

Ver artículo 59. Requisitos para la solicitud de operaciones activas título VI Acuerdo de Junta Directiva N° — del 5 nov 2015

Condiciones Generales para la Dación en Pago.

En caso de que el deudor no tenga capacidad de pago a corto plazo, se debe entrar a considerar la figura de dación en pago mediante la cual el deudor ofrece en pago un inmueble de su propiedad, para la cancelación total o parcial de su o sus obligaciones.

La decisión de recibir un bien deberá contemplar lo siguiente:

Buena ubicación, fácil comercialización y libre de vicios que afecten su propiedad. No estar ubicado en zonas afectadas por alteraciones de orden público o zonas susceptibles de invasión.

Será política recibir los bienes inmuebles que estén hipotecados por el 90% del avalúo comercial, independientemente del monto de la deuda y del valor del avalúo. Para efectos de contabilización y de escrituración se utilizará este mismo porcentaje.

En todo caso, con el valor de recepción establecido, se efectuarán los ajustes contables necesarios para saldar la totalidad de las obligaciones garantizadas con el inmueble objeto de la dación en pago.

Cuando el valor del avalúo de la garantía sea superior al saldo total de la obligación, esta deberá prorratearse al valor de la deuda.

Los inmuebles se deben entregar a paz y salvo de impuestos prediales, valorización, servicios públicos, administración, etc., los cuales serán asumidos por el deudor. Sin embargo, la entidad



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 78 de 86

podrá asumir pasivos del inmueble objeto de Dación, en aquellos casos en que el inmueble sea mayor de la deuda y el cliente no tenga capacidad de pago, hasta por el 5% del avalúo del inmueble.

IFINORTE puede estudiar la posibilidad de asumir acreencias que el deudor tenga con terceros y que afecten la posibilidad de entrega del inmueble en Dación (embargos de remanentes, embargos de terceros, hipotecas en segundo grado, patrimonios de familia, etc), con los mismos porcentajes de atribución señalados en el párrafo anterior.

El avalúo de los inmuebles objeto de garantía serán practicados por peritos externos inscritos en el registro nacional de avaluadores y en la lonja de propiedad raíz de la ciudad de Cúcuta y el costo será asumido por el deudor.

Los gastos de legalización de la dación en pago de los inmuebles que garantizan las obligaciones, son asumidos por la entidad.

En el caso de obligaciones que se encuentre en cobro jurídico, solo podrán acceder a la dación, si el titular del crédito en mora, se ha notificado previamente del proceso ejecutivo en su contra, presentando prueba de la notificación efectuada en el juzgado donde se adelanta la acción.

En el caso que el deudor ofrezca un inmueble diferente al de la garantía, para un abono parcial o cancelación total de la (s) obligación (es) a su cargo el deudor deberá adjuntar tanto el avalúo del inmueble que garantiza la (s) obligación (es) como el de los inmuebles ofrecidos, diferentes a la garantía; el costo de estos avalúos deberá ser asumidos por el deudor a cabalidad.

Condiciones generales para el Remate. Actuación procesal mediante la cual se logra obtener el cumplimiento forzoso de la obligación no atendida oportunamente por el deudor, a través de la venta en pública subasta del bien o bienes previamente embargados y secuestrados.

El inmueble objeto de remate puede ser adquirido por un tercero o por el Instituto en la diligencia de remate dependiendo quien haga la mejor postura.

En caso de no existir postura, o cuando se haya presentado postura de terceros en cualquiera de las tres primeras instancias, por un valor inferior al saldo insoluto de la deuda, es el Instituto como acreedor quien tiene la facultad de solicitar la adjudicación del bien, dentro de los 5 días siguientes a la diligencia, por cuenta del crédito, siempre que el valor de la obligación judicial del crédito sea superior al valor de la base por la cual salió a remate el bien.

Artículo 56. Del Castigos de Cartera. El castigo es un procedimiento de orden contable donde se retiran del activo y se trasladan a cuentas de orden. Aplicable aquellos créditos que tienen dificultades de recuperación para depurar las cifras e índices de los estados financieros del Instituto. Debe considerarse el castigo de una obligación, siempre que se demuestre la imposibilidad de ser recaudada, una vez agotados todos los procedimientos de cobro. Así mismo, se puede Castigar por la imposibilidad de pago comprobada por deudor y codeudores, desde la etapa de Cobranza Administrativa.



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 79 de 86

Lo anterior no implica que la obligación se extinga ni se libere al Instituto de la responsabilidad de su recaudo.

La Junta Directiva será la única instancia con facultad para la autorización del Castigo de Cartera, constituyéndose como una responsabilidad que no se puede delegar.

Obligaciones susceptibles a castigo.

Se deben tener en cuenta los siguientes parámetros para determinar el castigo de una obligación:

- ✓ Obligaciones irrecuperable calificada en la categoría "E", y se encuentra provisionada al 100% por capital, intereses contabilizados y otros conceptos.
- ✓ En caso de muerte del deudor cuando el seguro del crédito no cubre la totalidad de la obligación.
- ✓ Cuando se trate de ilícitos y se haya presentado la respectiva denuncia penal en averiguación de responsables, demostrando la irrecuperabilidad de la deuda y la gestión de cobro realizada. Se solicitara el castigo de estas obligaciones, anexando copia de la respectiva demanda y los soportes correspondientes.
- ✓ Cuando existan garantías admisibles o bienes perseguidos, los cuales por su difícil comercialización no puedan hacerse líquidos, tales como: bienes ubicados en zonas con dificultades de orden público, en deterioro y abandono total, en aprobación de extinción de dominio por parte del Estado o embargos de la Administración de Impuestos Nacionales.
- ✓ Que la región o zona donde se encuentren ubicadas las garantías, se vea afectada por desastres naturales que dificulten su comercialización
- ✓ Incapacidad económica del deudor y codeudor.
- ✓ Saldo insoluto como resultado de bienes rematados que no cubran la totalidad de la obligación.
- ✓ Desaparición o desmejoramiento de las garantías
- ✓ Desconocimiento del paradero de los deudores o codeudores
- ✓ Cuando no exista título valor y sea imposible su recuperación o reemplazo o por prescripción cambiaría del título valor.



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 80 de 86

Procedimiento Para El Castigo De Cartera: Para efectos de solicitar el castigo de la cartera se requiere:

- Concepto del abogado que adelanta el proceso jurídico en el cual se expresa el grado de dificultad.
- Diligenciamiento del Formato que incorpore el concepto del Gerente General y el subgerente Administrativo y Jurídico.

Una vez se tenga la información antes referida, se somete a estudio por parte del comité de crédito para su respectivo concepto de viabilidad, con destino a la junta directiva.

La junta directiva estudia el paquete de obligaciones que se someten a castigo y determina su aprobación o rechazo, una vez se encuentre debidamente incluida en el acta de Junta Directiva se procede al registro Contable.

Reporte a Las Centrales De Riesgo: Las operaciones de credito castigadas se reportaran a las centrales de Riesgo, como "Castigadas"

Sanción de clientes.

El nombre de la persona a quien se le castigue obligaciones y su identificación e información relevante sobre el crédito, se incluirán en el archivo histórico del Instituto como CLIENTE CASTIGADO.

Continuación con la gestión de cobro.

Con las obligaciones castigadas se debe continuar con la gestión de cobro hasta su recaudo para su extinción.

Cuando el castigo recaiga en obligaciones al cobro judicial, se continuaran con los procesos hasta obtención de sentencias para que posteriormente pueda hacerse efectiva la deuda, en caso que el deudor adquiera solvencia o se encuentren bienes en su nombre.

Recuperación de cartera castigada.

Las obligaciones castigadas se pueden extinguir, únicamente mediante la cancelación en efectivo por parte del deudor y/o codeudor, por lo menos del total del capital, intereses y otros conceptos castigados.

En consecuencia se podrá tener en cuenta la remisión o condonación de los intereses, según la situación de cada negocio.



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 81 de 86

CAPITULO XVI

SERVICIOS POR CAPTACIÓN

Artículo 92. Depósitos a la vista. Son depósitos efectuados por los clientes en la modalidad de disponibilidad inmediata, manejados a través de las diferentes clases de cuentas de depósito existentes en el Instituto.

Artículo 93.. Depósitos a Término. Son depósitos en “Certificados de Desarrollo Territorial” colocados a una fecha determinada, cuya disponibilidad de dinero está determinada por el periodo que se pacten.

Artículo 94. Administración de recursos por Convenios. Es un servicio por medio del cual, nuestros clientes celebran un contrato de mandato con IFINORTE, para la administración de recursos financieros de proyectos específicos; se divide en varias clases:

1. Administración De Recursos Para Proyectos Especiales: Es un servicio por medio del cual, el Instituto realiza la administración de los ingresos y gastos en la ejecución de los proyectos de nuestros clientes; realizando entre otras las siguientes actividades:

- Administrar los recursos financieros.
- Realizar veeduría administrativa.
- Acompañar al cliente en la ejecución del proyecto.

2. Administración y Pagos. Es un servicio por medio del cual, el Instituto administra dineros con una destinación específica, y se compromete a realizar todos los pagos a los proveedores y contratistas.

3. Recaudo De Servicios y Venta De Estampillas. Con éste servicio, el Instituto busca realizar el recaudo de dineros por Servicios Públicos, Venta de Estampillas a través de una cuenta en el sistema financiero; además administra y realiza pagos a contratistas y proveedores.

Artículo 95. Convenio De Apoyo Al Fortalecimiento Microempresarial. Acuerdos celebrados entre Entidades de Derecho Público y privado, que tienen por objeto brindar recursos de Microcrédito a través de operadores; con el fin de fortalecer los planes de Negocios para programas de reconversión socio laboral y de emprendimiento.

Artículo 96. Administración de fondos especiales. IFINORTE remitirá a la superintendencia Financiera el documento bajo las cuales se administran los fondos especiales, entendido como fondos especiales aquellos que se conforman con recursos propios y/o recibidos que se administren por el instituto para el desarrollo de un objeto específico, dicho documento deberá remitirse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrada en operación del respectivo fondo.



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 82 de 86

CAPITULO XVII

DIVULGACION DE LA INFORMACION – INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA – REVELACION CONTABLE

Artículo 97. Divulgación de Información. El presente reglamento será divulgado entre los directivos y funcionarios del Instituto, mediante instrumentos como correos electrónicos, impresión del reglamento que quedara a disposición en cada una de las oficinas, así como también se ejecutarán jornadas de capacitación necesarios para el conocimiento e implementación del manual de Riesgo Crediticio.

Con el fin de soportar el sistema de Administración de riesgo crediticio se definen los siguientes reportes internos para la difusión y divulgación de los resultados de la gestión de SARC.

Reporte de Riesgo de Crédito. Con una periodicidad mensual el profesional de Riesgo presentará un reporte al Comité de Riesgo y a la Gerencia sobre la Administración de Riesgos, el cual deberá incluir los hallazgos en las etapas de Otorgamiento, Seguimiento y Recuperación, detallando de forma clara aspectos relevantes como:

- Créditos otorgados,
- Tasas de interés,
- Créditos rechazados,
- Comportamiento de los clientes,
- Verificación de la actualización de datos
- Estado y calificación de la cartera
- Cálculo de las provisiones de cartera
- Análisis de indicadores
- Créditos en etapas de cobro pre jurídico y jurídico.
- Exposición al riesgo por líneas de crédito.
- Reportes sobre el incumplimiento de políticas y límites.

Y otras condiciones que nos permitan analizar la situación actual en el comportamiento de los créditos otorgados por IFINORTE. Los reportes de riesgos y los análisis de cartera generados por el profesional de riesgo serán un insumo fundamental para la toma de decisiones y el direccionamiento de las políticas del SARC del IFINORTE.

Con el propósito de medir la eficiencia en la colocación y la recuperación de los recursos se deberán presentar informes mensuales, al Gerente General y al Profesional de Riesgo, sobre la evolución de la cartera con base en los siguientes indicadores:



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 83 de 86

- **Cartera Bruta:** Corresponde a la suma de la cartera registrada en el código 14 más las provisiones individuales y general.
- **Cartera Improductiva:** Resulta de la sumatoria de la cartera calificada en los niveles C, D y E, es decir la cartera que por efectos de su vencimiento registra suspensión de los intereses.
- **Calidad de la Cartera:**

Formula:

$$\text{Calidad de la cartera} = \frac{\text{Cartera calificada en categoría "A"}}{\text{Cartera Bruta.}}$$

Explicación: corresponde a la incidencia de la cartera calificada en categorías B, C, D, y E en el total de la cartera. Entre menor sea el indicador mejor es la calidad de la cartera.

- **Indicador de Mora de la Cartera:**

Formula:

$$\text{Calidad de la cartera} = \frac{\text{Cartera con mora superior a 30 días}}{\text{Cartera Bruta.}}$$

Explicación: corresponde a la incidencia de la cartera en mora superior a 30 días en el total de la cartera. Entre menor sea el indicador mejor es la calidad de la cartera.

- **Indicador de Cartera Improductiva:**

Formula:

$$\text{Indicador de Cartera Improductiva} = \frac{\text{Cartera Improductiva}}{\text{Cartera Bruta.}}$$

Explicación: corresponde a la incidencia de la cartera improductiva en el total de la cartera. Entre menor sea el indicador mejor es la calidad productiva, es decir que a mayor indicador el nivel de Riesgo de la cartera es mayor y los ingresos se reducen.

- **Indicador de Cobertura de Provisiones:**

Formula:

$$\text{Indicador de Cobertura de Provisiones} = \frac{\text{Provisión de Cartera}}{\text{Cartera B, C, D, y E.}}$$

Este indicador nos permite medir el nivel de cobertura de las provisiones sobre la cartera calificada en niveles de riesgo superior a "A" entre mayor sea el porcentaje mayor seguridad de que IFINORTE afronte situaciones de crisis por deterioro de la cartera.



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 84 de 86

▪ **Indicador de Cobertura de Provisiones de la cartera Vencida:**

Formula:

$$\text{Indicador de Cobertura de Provisiones} = \frac{\text{Provisión de Cartera}}{\text{Cartera mayor a 30 días}}$$

Este indicador nos permite medir el nivel de cobertura de la provisiones sobre la cartera incumplida es decir con mora superior a 30 días, entre mayor sea el porcentaje mayor seguridad de que IFINORTE afronte situaciones de deterioro por mora en los pagos por parte de los deudores.

▪ **Participación de la Cartera en el Activo:**

Formula:

$$\text{Participación de la Cartera} = \frac{\text{Total de la Cartera Bruta}}{\text{Total de Activos.}}$$

Artículo 98. Reporte a las Superintendencia Financiera de Colombia. IFINORTE de conformidad con la circular externa No 011 DE 2014, reportara en el formato 514 composición de la cartera de créditos.

Artículo 99. Infraestructura Tecnológica. IFINORTE cuenta con una plataforma tecnológica que permite garantizar el funcionamiento eficiente, eficaz y oportuno del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito, acorde con su tamaño, naturaleza y complejidad, acogiéndose a las buenas prácticas dictadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La fuente de información para el Sistema de Administración de Riesgo de Crédito es el aplicativo de administración de cartera XEO, el cual está Administrado por la Subgerencia General de entidad Descentralizada de Área Financiera y de Mercadeo, resguardados en los servidores del Instituto, esto garantiza que la información se encuentre respaldada por BackUp's periódicos en los servidores de contingencia y con la seguridad necesaria para que solo los integrantes de las áreas involucradas accedan a la información.

Artículo 100. Revelación Contable. IFINORTE, En caso de que se materialice o que se genere una perdida por incumplimiento la reflejara en los Estados Financieros y posteriormente se hará la revelación en las notas adjuntas a los Estados Financieros donde se resume la situación en materia de Riesgo Crediticio.



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 85 de 86

CAPITULO XVIII

DOCUMENTACION – PLANES DE CONTINGENCIA

Artículo 101. Políticas de archivo y conservación de Documentos: La documentación, como fuente para realizar estudios financieros y garantes legales debe estar centralizada en un solo repositorio que permita al Instituto mantenerlos protegidos de cualquier daño.

- **Expediente de Credito:** se debe mantener un folder o expediente de credito individual, en el que se conserve la historia de las operaciones de creditos concedidos, separando la documentación pertinente a cada obligación, esto es la solicitud de credito, certificaciones, balances y estados de resultados, formatos de evaluación, entre otras. Estos documentos deben reposar en el archivo, en orden alfabético para facilitar la consulta del mismo. Todos los documentos relacionados serán archivados de acuerdo a las tablas de retención documental, reglamentadas por la ley 594 del 2000.

Las Áreas dueñas de la información deberán velar por la adecuada administración y salvaguarda de la documentación.

- **Pagares:** Los originales deberán conservarse en caja fuerte, en orden alfabético, estos deben estar acompañados por la correspondiente carta de instrucciones, firmada por los obligados. Cuando se requiera entregar para cobro jurídico, deberá conservarse una copia del mismo (pagare y carta de instrucciones). Cuando la obligación sea cancelada totalmente se deberá retirar de los pagarés activos, con el propósito de entregar al deudor con el respectivo sello de cancelado, en caso de no ser retirado oportunamente por parte del interesado se deberá archivar en el expediente del cliente con el respectivo sello de cancelado.
- **Garantías o medios de pagos:** La documentación relacionada con la garantía deberá conservarse en caja fuerte con todas las medidas de seguridad.

A su vez emplea como medida de protección el uso del escáner que permite traducir estos documentos en medios magnéticos y de esta manera almacenarlos en un disco duro la Información contenida en dichos discos y su administración se regirá por los lineamientos y políticas definidas en el Manual de Seguridad de la Información de IFINORTE.

La Subgerencia general descentralizada del área financiera como fuente de la información relacionada con el otorgamiento de productos, gestión de recuperación y cumplimiento de obligaciones es la responsables de la calidad de la información y salvaguarda de la misma.



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO CREDITICIO

MPM-02-M1

FECHA
18/11/2016

VERSIÓN
2

Página 86 de 86

Artículo 102. Plan de Contingencia. IFINORTE citara a comité extraordinario dado el caso de incumplimiento de alguno de sus créditos en las diferentes líneas y de esta manera se adoptaran las medidas necesarias para enfrentar la situación definiendo medidas claras a desarrollar.

Por acuerdo unánime entre las partes, IFINORTE adoptará la figura de dación de pago soportados en el artículo 1502 del código civil, como medida de contingencia ante un eventual incumplimiento de la obligación por parte de alguno de nuestros clientes.